INFORME DE GESTIÓN
IV TRIMESTRE 2021

Prensa y Comunicaciones - Despacho Alcalde

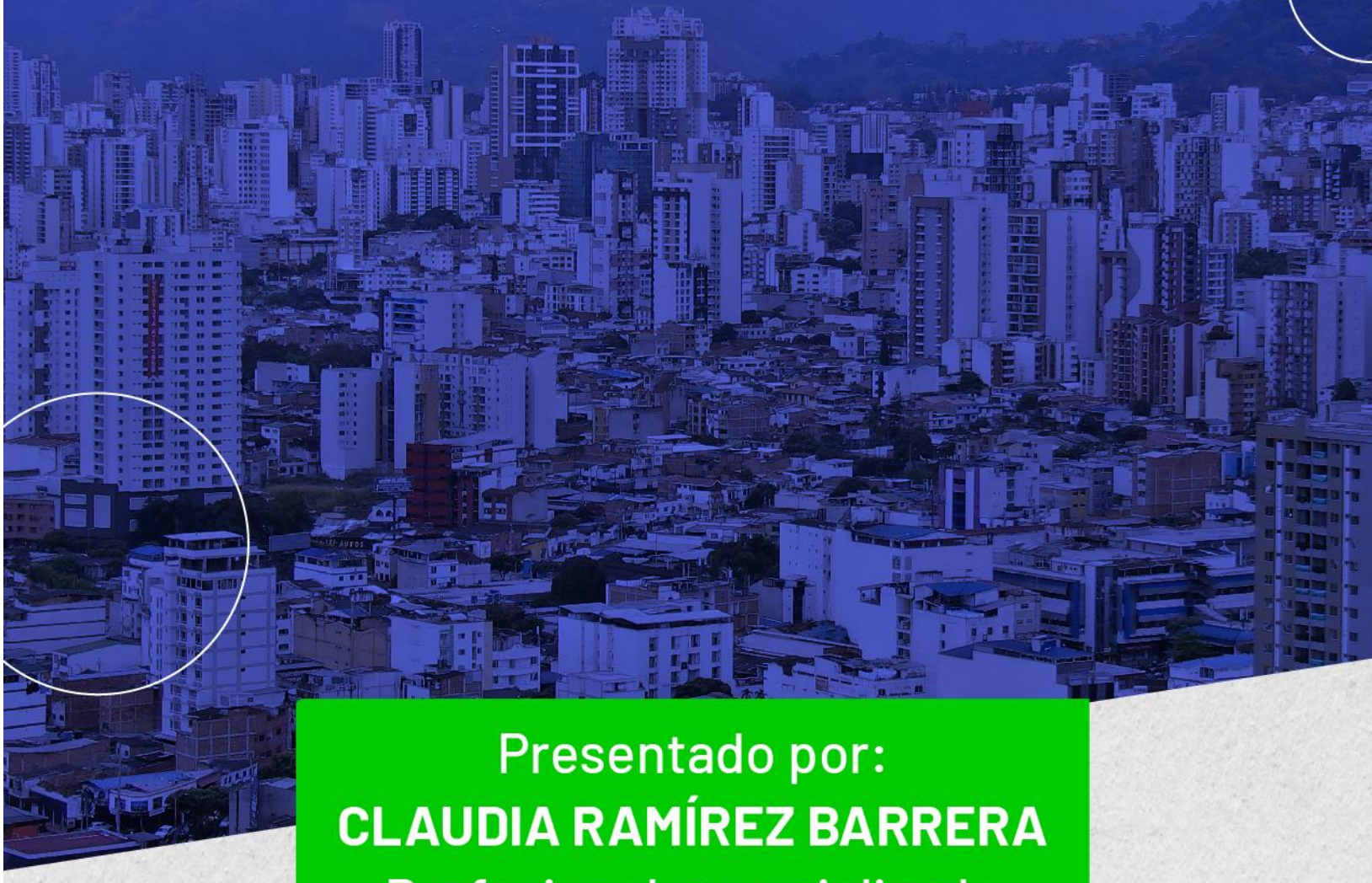

Presentado por:

CLAUDIA RAMÍREZ BARRERA

Profesional especializado

#BGACiudadDeOportunidades

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

1. METAS ASIGNADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 'BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES'

- **LÍNEA 3: BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA, EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES**

✓ **Meta 1:** Realizar 2 campañas de comunicación (durante el cuatrienio) para la difusión que permitan el posicionamiento de la Marca Ciudad en el territorio local, regional y nacional que motiven la inversión de diferentes sectores económicos para fortalecer el desarrollo, competitividad y turismo.

- **LÍNEA 5: BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN, INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIABLES**

Proyecto de Inversión Municipal número 2020680010018:
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
Línea estratégica del proyecto al cual está adscrito:
Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables
Ordenador del gasto: Secretaría Administrativa

✓ **Meta 2:** Realizar 4 campañas pedagógicas enfocadas en la protección de la vida, preservación de recursos naturales, la primera infancia y la educación, como base fundamental para la transformación cultural y social de las dinámicas de ciudad.

✓ **Meta 3:** Mantener la difusión del 100% de los espacios de participación ciudadana, según requerimiento, que fortalezcan las veedurías y el debate público sobre temas de gobierno y de impacto para la planeación de ciudad.

✓ **Meta 4:** Actualizar e implementar 1 Plan de Medios para informar a la ciudadanía sobre las políticas, iniciativas y proyectos estratégicos del Gobierno.

2. EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

2.1 META 2: CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS

Realizar 4 campañas pedagógicas enfocadas en la protección de la vida, preservación de recursos naturales, la primera infancia y la educación, como base fundamental para la transformación cultural y social de las dinámicas de ciudad.

Adicional al número de campañas establecido y consignado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, este indicador es de cumplimiento constante durante toda la vigencia y el cuatrienio, toda vez que reúne las diferentes estrategias para la difusión y comunicación de la oferta institucional, avances en obras y proyectos estratégicos que adelanta la Administración Municipal. A corte 30 de septiembre, se registraron los siguientes resultados:

I) PROTECCIÓN DE LA VIDA

- **TRATA DE PERSONAS**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

VIERNES 29 de enero 9:00 a.m. LIVE

Comité de Lucha
Contra la Trata de Personas
del Municipio de Bucaramanga

EN BUCARAMANGA, SEGUIMOS COMPROMETIDOS CON LA TRATA DE PERSONAS

Te invitamos a conectarte este 29 de enero, desde las 9:00 a.m., a nuestras redes sociales para que conozcas los avances del Comité de Lucha Contra la Trata de Personas del Municipio.

QUE NADIE TRATE DE ENGAÑARTE

VIERNES 29 de enero 9:00 a.m. LIVE

Comité de Lucha
Contra la Trata de Personas
del Municipio de Bucaramanga

EJE DE PREVENCIÓN

Más de **30 acciones preventivas** en contra la trata de personas, entre conversatorios, conferencias, capacitaciones, actividades lúdico-académicas e intervenciones en los barrios, realizó durante el 2020 el Comité de Lucha Contra la Trata de Personas del Municipio.

En Bucaramanga **protegemos la vida** y la integridad de nuestros ciudadanos.

QUE NADIE TRATE DE ENGAÑARTE

VIERNES 29 de enero 9:00 a.m. LIVE

Comité de Lucha
Contra la Trata de Personas
del Municipio de Bucaramanga

A través de las acciones preventivas y operativas realizadas por el Comité de Lucha Contra la Trata de Personas, logramos que en Bucaramanga ningún menor de edad fuera víctima de este delito.

En Bucaramanga **protegemos la vida** y la integridad de nuestros niños y niñas.

Conéctate al Facebook live

QUE NADIE TRATE DE ENGAÑARTE

VIERNES 29 de enero 9:00 a.m. LIVE

Comité de Lucha
Contra la Trata de Personas
del Municipio de Bucaramanga

¿ Sabías que Bucaramanga cuenta con un Comité de Lucha Contra la Trata de Personas del Municipio ?

Fue creado desde el **2010** y está conformado por **16** representantes de entidades estatales que velan por prevenir, proteger y actuar ante la más mínima sospecha de trata de personas en sus diversas modalidades.

En Bucaramanga **combatimos** la trata de personas.

QUE NADIE TRATE DE ENGAÑARTE

LA TRATA DE PERSONAS 30 DE JULIO
Invitamos a todos los funcionarios públicos de las instituciones que integran el Comité de Lucha Contra la Trata de Personas y la Alcaldía de Bucaramanga.
Conéctate a este espacio de formación, reflexión y aprendizaje.
QUE NADIE TRATE DE ENGAÑARTE
Denuncia la trata de personas.
Línea 01 8000 522 020
Transmisión en directo:
LUNES
JUL/26
Hora: 8:00 a.m.
Microsoft Teams
INVITAN:
DIGNITAS
UNODC
MIGRACIÓN
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

QUE NADIE TRATE DE ENGAÑARTE
Actividades para la conmemoración del Día Internacional de la Lucha Contra la Trata de Personas 2021
ACTIVIDAD
¿DE QUÉ SE TRATA?
FECHA / HORA / LUGAR
¡COMI-TÉ CONTIGO!
El Comité de Lucha Contra la Trata de Personas y las instituciones que lo integran responderán las preguntas de la ciudadanía y socializarán las rutas de atención y recepción de casos.
Martes 27 de julio
Transmisión:
LIVE
3:00 p.m.
¡TRANSPORTANDO LA PREVENCIÓN!
De la mano con el Comité de Lucha Contra la Trata de Personas de Bucaramanga y el gremio del transporte, vamos a fomentar la prevención de la Trata de personas e identificación de víctimas.
Jueves 29 de julio
Parque del Agua- AMB
5:00 p.m.
Alcaldía de Bucaramanga
DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 30 DE JULIO
GOBERNAR ES HACER

QUE NADIE TRATE DE ENGAÑARTE

Actividades para la conmemoración del **Día Internacional de la Lucha Contra la Trata de Personas 2021**

ACTIVIDAD	¿DE QUÉ SE TRATA?	FECHA / HORA / LUGAR
VOCES DE LA ACADEMIA SOBRE LA TRATA DE PERSONAS.	Conversatorio en alianza con Dignitas UIS y con la participación especial de **Nuria Cordero**, profesora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.	Jueves 29 de julio Transmisión: LIVE YouTube LIVE EVENTS @FHumanasUIS 11:00 a.m. (Col) 6:00 p.m. (Esp)
¡MI VIDA TIENE VALOR, MI CUERPO NO TIENE PRECIO!	Conmemoraremos el **Día Internacional de Lucha Contra la Trata de Personas** con un **Performance** como acto simbólico en memoria de las víctimas de este flagelo.	Viernes 30 de julio Terminal de Transportes de Bucaramanga 5:00 p.m.
LA CIUDAD SE ILUMINA PARA PREVENIR LA TRATA	Iluminaremos los lugares más icónicos de Bucaramanga para conmemorar el Día Internacional de la Lucha Contra la Trata de Personas.	Viernes 30 de julio Viaducto Provincial / Fachada Alcadía de Bucaramanga 6:00 p.m.

Alcaldía de Bucaramanga

DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 30 DE JULIO

GOBERNAR ES HACER

- **PRIMERA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN**

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURALES

Busca ya las vacunas; ¡es gratis, hazlo de una!

1º JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN*

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Carrera 33 No. 28 - 126
691 0030 ext 417

ESPRI BUCARAMANGA
Calle 48 No. 35A - 17
Cabecera 320 843 7095

IPS SALUD TOTAL
Carrera 29 No. 51 - 16
301 399 2165
Cabecera

CLÍNICA SAN LUIS
Carrera 26 No. 48 - 56
643 0026 ext 515

IPS CDI
Carrera 37 No. 51 - 126
697 0888 ext 1127-1130-1103

SAN RAFAEL
Salón comunal
Calle 4 No. 10 – 45

CENTRO DE SALUD COMUNEROS
Calle 10 No. 17 - 28
Comuneros - Comuna 3
671 1110

CENTRO DE SALUD ROSARIO
Calle 34 No. 35 - 57
El Prado
635 2746

CENTRO DE SALUD MORRORICO
Km. 1 Vía a Pamplona
634 6965

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURALES

Busca ya las vacunas; ¡es gratis, hazlo de una!

CENTRO DE SALUD GAITÁN
Carrera 12 No. 16 - 10
Gaitán
671 2537

CENTRO DE SALUD SANTANDER
Calle 27 No. 8 Occ - 35
Santander 633 3197

CENTRO DE SALUD KENNEDY
Cra. 12 No. 16 Norte - 2 a 16 Norte-102 Comuna 1

CENTRO DE SALUD GIRARDOT
Cra. 6 No. 26 - 86
Comuna 4

CENTRO DE SALUD MUTIS
Carrera 3 W No. 57 - 51
Mutis 674 1029

CENTRO DE SALUD TOLEDO PLATA
Calle 105 No. 15D - 28
Toledo Plata 637 0759

CENTRO DE SALUD COLORADOS
Km. 5 Vía al mar,
Colorados 673 8127

CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID
Carrera 8 No. 33N - 30
697 2633

CENTRO DE SALUD VILLA ROSA
Carrera 11 No. 18 B - 50
Villa Rosa 640 6677

CENTRO DE SALUD IPC
Km. 2 Vía Juventud
640 0014

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURALES

Busca ya las vacunas; ¡es gratis, hazlo de una!

1º JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN*

CENTRO DE SALUD LIBERTAD
Carrera 32 No. 99 - 18
La Libertad - Comuna 9

LA JOYA
Calle 41 No. 4 - 31
La Joya – Comuna 5

CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO
CL 45 No. 0 OCC - 199
Campohermoso – Comuna 5

PABLO VI
Carrera 10D Cll. 67
Pablo VI – Comuna 8

LA CONCORDIA
CL 53 No. 21 - 63
La Concordia - Comuna 6

BUCARAMANGA
Calle 69 No. 10 - 01
Bucaramanga - Comuna 8

CRISTAL ALTO
Carrera 11 No. 34 - 52
Cristal Alto

PUNTOS DE VACUNACIÓN EXTRAMURALES

JOSÉ ANTONIO GALÁN
Salón comunal:
Calle principal No. 44

VIJAGUAL
Escuela

CRISTAL BAJO
Lizet Chacón:
316 792 1882

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

- **SEGUNDA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN**

¡IMPORTANTE!
• Cumple con las medidas de protección por COVID-19.
• Presenta el carné de vacunación y documento de identidad.
• Programa tu cita en la IPS más cercana, sin filas ni aglomeraciones.
• Completa los esquemas de vacunación sin importar cuál sea tu seguridad social.
Alcaldía de Bucaramanga
La salud es de todos
Minsalud
GOBERNAR ES HACER

2ª JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURAL

IPS	Dirección	Horario
CAJASAN CIUDADELA REAL MINAS	Diagonal 16 # 59-56 Ciudadela Real Minas,	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
FOSCAL CABECERA	Carrera 33 # 49-35	
DISPENSARIO MÉDICO	Avenida Quebradaseca 33A-207 Bucaramanga	
CENTRO MÉDICO COLSUBSIDIO	Carrera 29 # 41-37	
ESPRI PONAL	Calle 48 # 35A - 17 Cabecera	
ESE HUS	ESE Hospital Universitario de Santander	
CENTRO DE SALUD COLORADOS	Km 5 Vía al Mar - Colorados	
CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	Carrera 11 No. 18B - 50 Villa Rosa	
CENTRO DE SALUD IPC	Km 2 Vía La Juventud	
CENTRO DE SALUD KENNEDY	Carrera 12 # 16 Norte – 2A	
CENTRO SALUD REGADEROS	Carrera 23C # 1 – 04N Regaderos	
CENTRO DE SALUD COMUNEROS	Calle 10 No. 17-28 Comuneros	
CENTRO DE SALUD ROSARIO	Calle 34 # 35-57 El Prado	

Alcaldía de Bucaramanga | La salud es de todos Minsalud | GOBERNAR ES HACER

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURAL

IPS	Dirección	Horario
CENTRO DE SALUD GAITÁN	Carrera 12 # 16-10 Gaitán	2ª JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓNt 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
CENTO DE SALUD SANTANDER	Calle 27 # 8 Occ-35 Santander	
CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO	Calle 45 # 0 occ-199 Campohermoso	
CENTRO DE SALUD PABLO VI	Carrera 10D Calle 67 Pablo VI	
CENTRO DE SALUD LA CONCORDIA	Calle 53 # 21-63 La Concordia	
CENTRO DE SALUD CRISTAL	Centro de Salud	
CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	Centro de Salud	
CLÍNICA COMUNEROS	Carrera 27 # 30-15 HUB Los Comuneros	
SURA IPS	Calle 52 # 29-123	
SALUD TOTAL IPS	UAB Cabecera Carrera 29 # 51-16	
SANITAS IPS	Carrera 32 # 48-33	
CDI	Carrera 37 # 51 - 126 Barrio Cabecera	
CHRISTUS SINERGIA SALUD UBA MESETA	Carrera 34 # 42-90	
ALIANZA DIAGNÓSTICA SOTOMAYOR	Calle 47 # 29-56 Sotomayor	
IPS COOMULTRASAN SURA CRA 27	Carrera 27 # 33-87	

Alcaldía de Bucaramanga | La salud es de todos Minsalud | GOBERNAR ES HACER

2ª JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN

PUNTOS DE VACUNACIÓN EXTRAMURAL

IPS	Dirección	Horario
CAFÉ MADRID	Parqueadero detrás del centro de salud	8:00 a.m. a 2:00 p.m.
SAN RAFAEL	Centro de Salud	
GIRARDOT	Salón Comunal	
MUTIS	Salón Comunal	
LIBERTAD (QUEBRADA LA IGLESIA)	Salón Comunal	
ROCÍO	Salón Comunal	
JOSÉ ANTONIO GALÁN	Salón Comunal	
RINCÓN DE LA PAZ	Salón Comunal	

Alcaldía de Bucaramanga | La salud es de todos Minsalud | GOBERNAR ES HACER

- **QUINTA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN**

JORNADA DE VACUNACIÓN

CONTRA EL SARAMPIÓN/RUBEOLA
Para niños de 1 a 11 años
(independiente de su antecedente vacunal)

1

IPS	Dirección	Horario
CAJASAN CIUDADELA REAL MINAS	DIAGONAL 16 N° 59¯- 56	8:00 A.M hasta 4:00 P.M
FOSCAL CABECERA	CARRERA 33 N° 49-35	
FOSCAL BOLARQUÍ	AVENIDA GONZALES VALENCIA N° 54-59	
DISPENSARIO MEDICO	AVENIDA QUEBRADA SECA N° 33A-207	
COLSUBSIDIO	CARRERA 29 N° 41-37	
IPS COOMULTRASAN SURA CRA 27	CRA 27 N° 33 - 87	
CLÍNICA SAN LUIS	CALLE 48 N° 25-56	

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURAL

JORNADA DE VACUNACIÓN

CONTRA EL SARAMPIÓN/RUBEOLA
Para niños de 1 a 11 años
(independiente de su antecedente vacunal)

2

IPS	Dirección	Horario
ESPRI PONAL	CALLE 48 N° 35 A 17 CABECERA	8:00 A.M hasta 4:00 P.M
ESE HUS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER CONSULTA EXTERNA	
CLINICA COMUNEROS	CRA 27 N° 30-15	
SURA IPS	CALLE 52 N° 29-123	
SANITAS IPS	CARRERA 32 NO.48-33	
CDI	CARRERA 37 N° 51 - 126 CABECERA	
CHRISTUS SINERGIA	CRA 34 N° 42-90	

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURAL

JORNADA DE VACUNACIÓN

CONTRA EL SARAMPIÓN/RUBEOLA
Para niños de 1 a 11 años
(independiente de su antecedente vacunal)

3

IPS	Dirección	Horario
ALIANZA DIAGNOSTICA SOTOMAYOR	CALLE 47 N° 29-56	8:00 A.M hasta 4:00 P.M
CENTRO DE SALUD COLORADOS	KM 5 VIA AL MAR COLORADOS	
CENTRO DE SALUD VILLA ROSA	CARRERA 11 N° 18 B - 50	
CENTRO DE SALUD IPC	KM 2 VIA JUVENTUD	
CENTRO DE SALUD KENNEDY	CARRERA 12 N°16 NORTE 2A	
CENTRO SALUD REGADEROS	CARRERA 23C N° 1 - 04 N	
CENTRO DE SALUD COMUNEROS	CALLE 10 N° 17 - 28	

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURAL

JORNADA DE VACUNACIÓN

CONTRA EL SARAMPIÓN/RUBEOLA
Para niños de 1 a 11 años
(independiente de su antecedente vacunal)

4

PUNTOS DE VACUNACIÓN INTRAMURAL

IPS	Dirección	Horario
CENTRO DE SALUD ROSARIO	CALLE 34 N° 35-57 EL PRADO	8:00 A.M hasta 4:00 P.M
CENTRO DE SALUD GAITAN	CARRERA 12 N° 16-10 GAITAN	
CENTO DE SALUD SANTANDER	CALLE 27 N° 8 OCC-35 SANTANDER	
CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO	CALLE 45 N° 0C-199 CAMPO HERMOSO	
CENTRO DE SALUD PABLO VI	CARRER 10D CL 67 PABLO VI	
CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID	CALLE 34 N° 8 A BIS - 18	
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	CALLE 4 N°10-45	

JORNADA DE VACUNACIÓN

CONTRA EL SARAMPIÓN/RUBEOLA
Para niños de 1 a 11 años
(independiente de su antecedente vacunal)

5

INTRAMURAL

IPS	Dirección	Horario
CENTRO DE SALUD MORRORICO	KILÓMETRO 4 VÍA PAMPLONA - CORCOBADO 2 PISO	8:00 A.M hasta 4:00 P.M
CENTRO DE SALUD CRISTAL	CALLE 122 N° 19-59	

PUNTOS EXTRAMURAL

Dirección	Modalidad	Horario
SALON COMUNAR ROCIO - CALLE 104 A N° 16-75 **LANZAMIENTO DE LA JORNADA**	Demanda espontánea	8:00 A.M hasta 1:00 P.M
CC ACROPOLIS - Cl. 56 #9 - 140	Demanda espontánea	
SALON COMUNAL BARRIO MUTIS Y BARRIO PORVENIR	Demanda espontánea	
BARRIO MANUELA BELTRAN Cl. 104 C con carrera 12	Demanda espontánea	
LA INMACULADA FASE 1 CRA 53 W N° 35-112 frente a la torre 17	Demanda espontánea	

Alcaldía de Bucaramanga | La salud es de todos Minsalud | E.S.E ISABU Instituto de salud de Bucaramanga | GOBERNAR ES HACER

- **YO ME VACUNO SIN MIEDO**

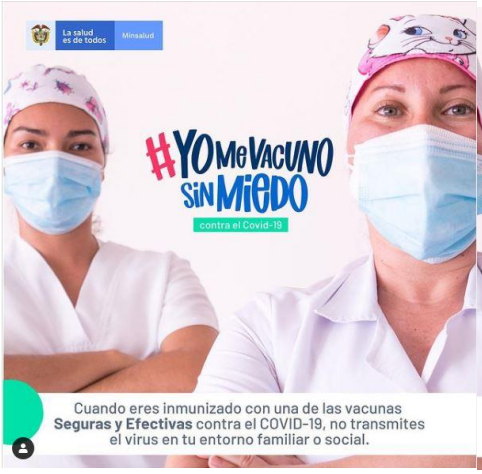

- **Video 'Hoy Bucaramanga dice #YoMeVacunoSinMiedo contra el Covid-19':** **https://www.instagram.com/tv/CLX2rrVAQQx/?igshid=1jze9avl3nw83**

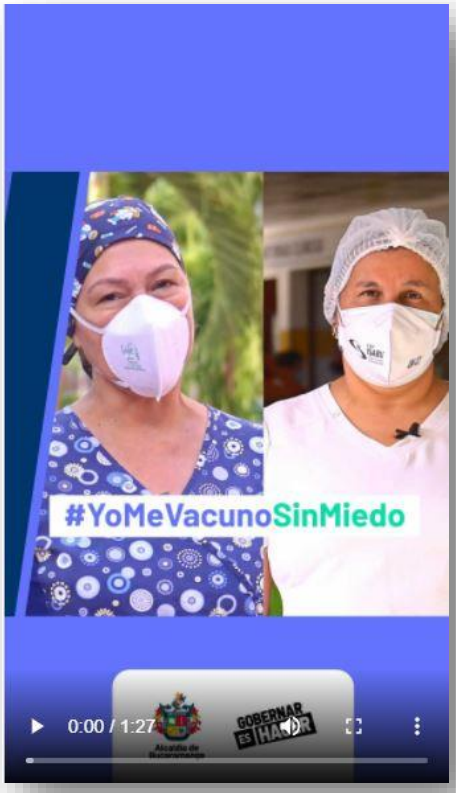

abc
DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19
Aquí encontrarás las respuestas a todas tus dudas sobre la estrategia nacional de inmunización.
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

La salud es de todos
Minsalud
abc
¿CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LA VACUNACIÓN?
1 La EPS te contactará para programar tu cita y te explica el procedimiento.
2 Luego, se verifica y se firma el consentimiento informado.
3 Se realiza la vacunación, proceso que dura aproximadamente 20 minutos.
4 Se concluye con el registro y la respectiva entrega del carné con fecha de la próxima cita, si se requiere.
#YoMeVacunoSinMiedo
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

La salud es de todos
Minsalud
abc
¿DÓNDE SERÁ MI PUNTO DE VACUNACIÓN?
Tu EPS te comunicará y asignará el punto de vacunación correspondiente. Recuerda actualizar, de manera inmediata, tus datos y los de tu familia.
#YoMeVacunoSinMiedo
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

La salud es de todos
Minsalud
abc
¿LUEGO DE VACUNARME, YA PUEDO DEJAR DE UTILIZAR TAPABOCAS?
No. Por precaución, debes mantener el uso del tapabocas y todos los cuidados habituales, como el distanciamiento social, el lavado constante de manos y evitar las aglomeraciones, debido a que también habrá personas que no recibirán la vacuna y podrían estar expuestas al contagio.
#YoMeVacunoSinMiedo
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

- **Video 'Fases y etapas de vacunación COVID-19': https://www.instagram.com/tv/CLZdLlRgMra/?igshid=48q6jbxm2pfw**

- **Video 'Detrás de cada persona vacunada hay una historia': https://www.instagram.com/tv/CLiBBbhAPqK/?igshid=se3qcjs28s92**

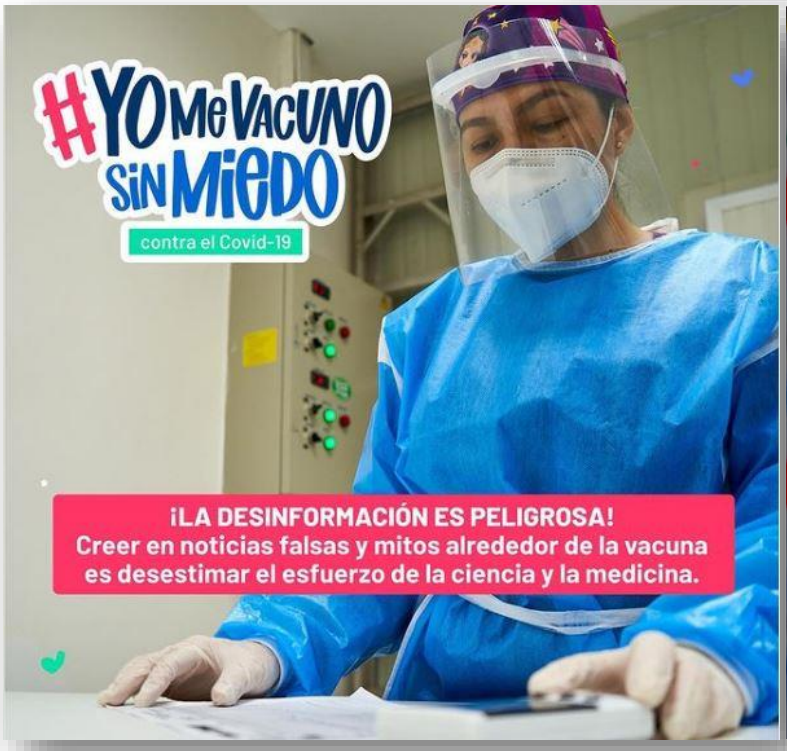

- **Video 'Nuestros trabajadores de la salud siguen en pie por la lucha contra el COVID-19': https://www.instagram.com/p/CLso0SYgYCX/?igshid=1pcq03zxmxk99**

- **Video 'Transporte y vacunación para persona mayor de 80 años':** https://www.instagram.com/tv/CMQouF3gza0/?igshid=56gch04vs6zv

- **1.403 RAZONES PARA SALIR ADELANTE**

- **Video 'Minuto de silencio por las víctimas de Covid-19': https://www.facebook.com/alcaldiadebucaramanga/videos/120185316670808/**

- **PRUEBAS GRATUITAS DE COVID-19**

https://www.instagram.com/reel/CT0jlUKoqYX/?utm_medium=copy_link

- **YO MARCHO CON PAZIÓN**

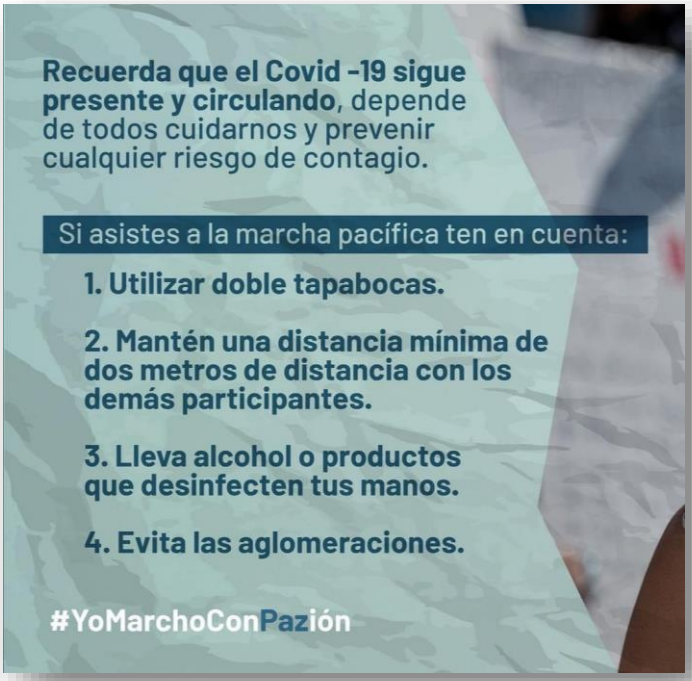

- **SEGUNDAS DOSIS VACUNACIÓN COVID-19**

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4466572716722430/

- **CÉDULAS DE VACUNAS COVID-19**

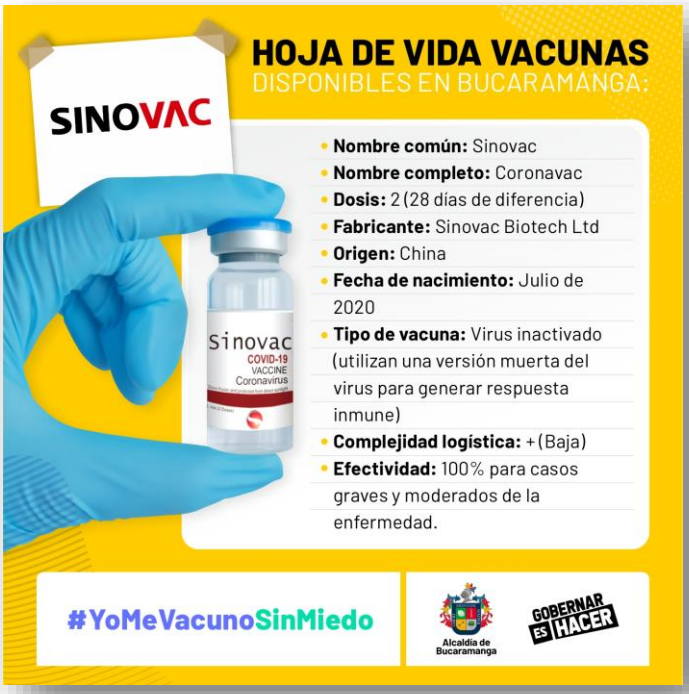

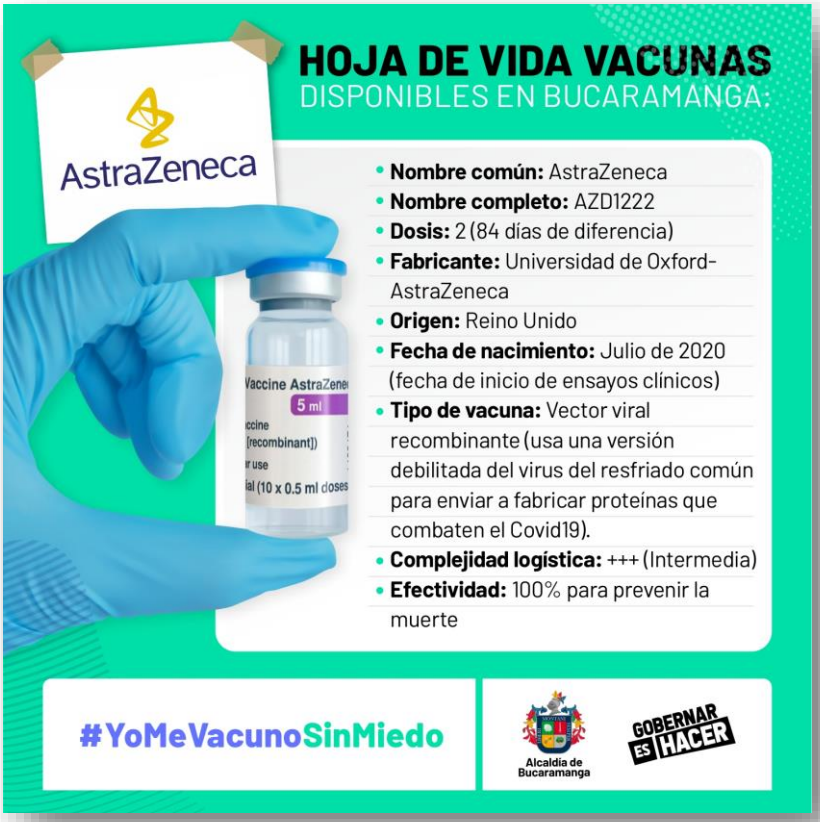

- **Video descripción vacuna Janssen: https://www.instagram.com/reel/CS2yStJJAtS/?utm_medium=share_sheet**

- **Video descripción vacuna Pfizer: https://www.instagram.com/reel/CSu9QN8CcRc/?utm_medium=share_sheet**

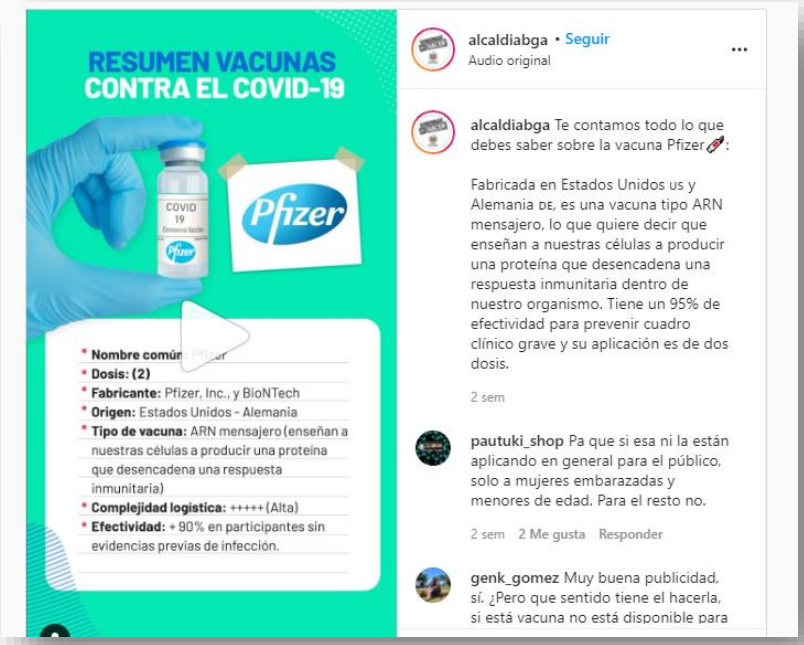

- **Video descripción vacuna Moderna: https://www.instagram.com/reel/CSMaNM_AtZU/?utm_medium=share_sheet**

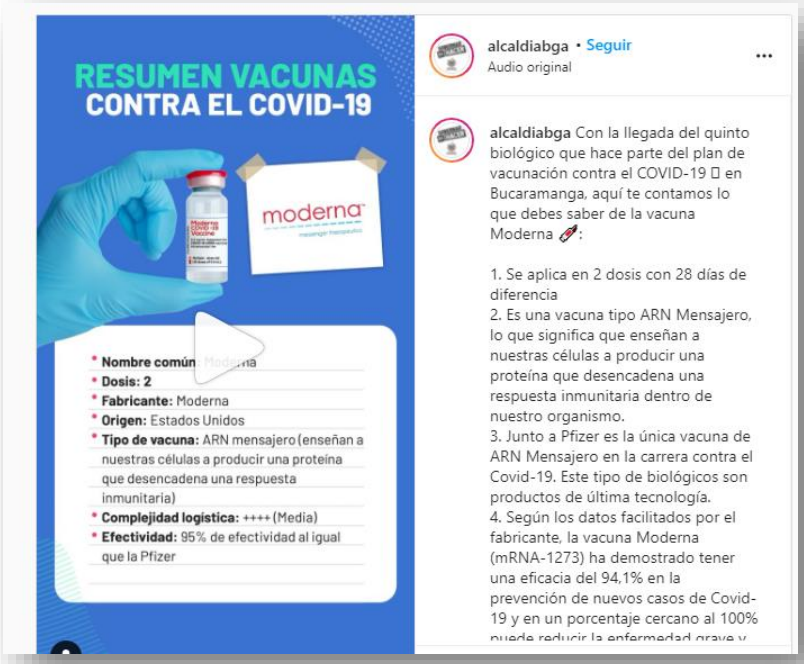

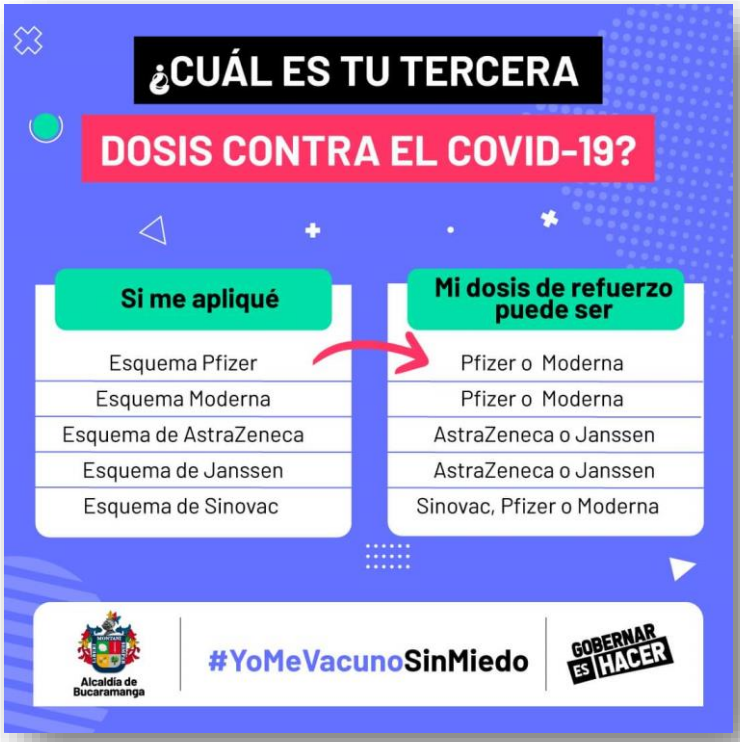

- **MATEMÁTICA BÁSICA DE LA VACUNA MODERNA**

https://www.youtube.com/watch?v=ssLHahIaCUU

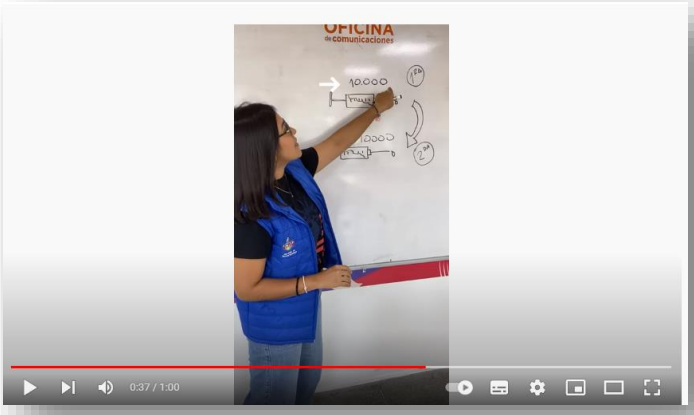

- **LA PRIMERA LÍNEA BGA**

https://www.instagram.com/tv/CPEnTcTCMQE/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/tv/CPEnTcTCMQE/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/tv/CPWt0BpioQH/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/tv/CPentrQCDke/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/tv/CPoyOnTi6Ae/?utm_medium=copy_link

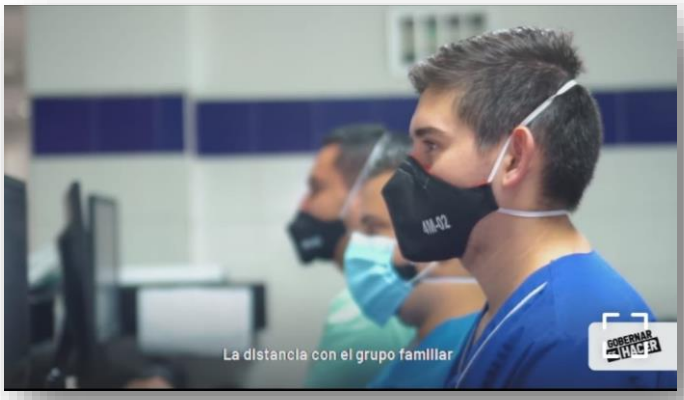

https://www.instagram.com/tv/CP68gw2iSs8/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/tv/CQhjYyUCw6k/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/tv/CQw8KQaCKjy/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/tv/CRKrk9sCDAu/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/tv/CXw93HdBU3z/?utm_medium=share_sheet

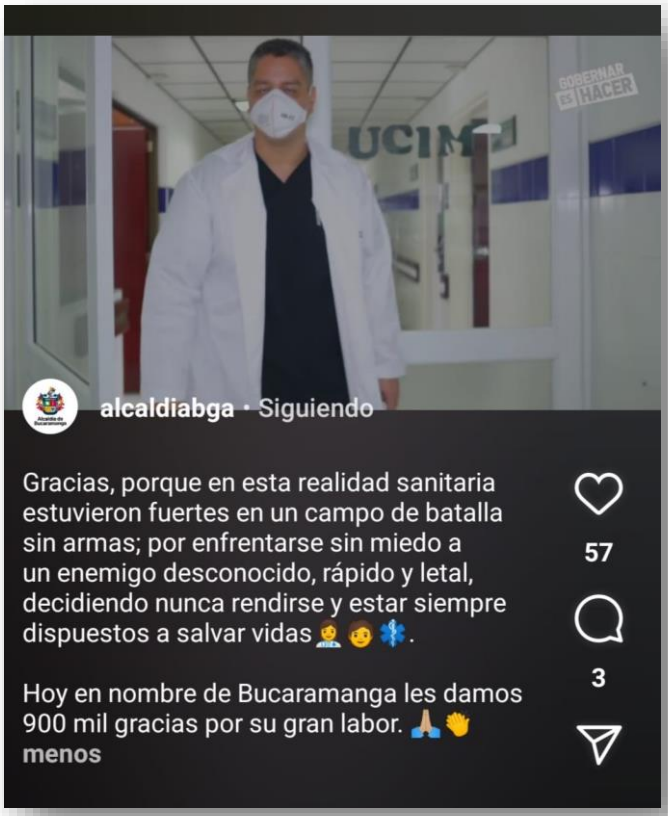

- **ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS**

ES MOMENTO DE APLICAR
LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19
Usa correctamente el tapabocas (en lo posible doble).
Permanece en casa durante un tiempo más.
Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

ES MOMENTO DE APLICAR
LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19
Mantén la distancia social de 2 metros.
Lávate las manos frecuente y abundantemente.
Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

ES MOMENTO DE APLICAR
LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19
Si participas de las manifestaciones, haz tu parte para prevenir el Covid-19:
Usa tapabocas doble y no te lo quites.
No compartas bebidas ni alimentos.
Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19
Si participas de las manifestaciones, haz tu parte para prevenir el Covid-19:
Al regresar, lávate bien las manos.
Mantén la mayor distancia posible.
Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19
El virus tarda unos cuatro días en manifestarse. Haz las cuentas.
Recuerda que en Bucaramanga hay pruebas PCR gratis. ¡No esperes más!
Recuerda siempre las medidas de prevención contra el Covid-19
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

EN EL FÚTBOL
HAY SUPLENTES,
EN NUESTRO EQUIPO ¡NO!
¡OJO! EL PARTIDO SE GANA EN EQUIPO, PERO AL CORONAVIRUS LE GANAMOS CON EL CUIDADO PERSONAL.
Superar la pandemia depende de la responsabilidad de todos.
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

ES MOMENTO DE APLICAR LO QUE APRENDIMOS
contra el Covid-19
No es momento de dar abrazos; mejor mantente a 1 metro de distancia.
¡Cuida tu vida! Usa siempre el tapabocas ajustado desde la nariz al mentón.
Elige la comodidad de ver el partido en casa y así evitas aglomeraciones.
Si estás de local o visitante, mantén ventilado el lugar y deja que corra el viento.
Superar el Covid-19 depende de la responsabilidad de todos.
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

- **5 RECOMENDACIONES PARA VACUNARTE CONTRA EL COVID-19**

https://www.youtube.com/watch?v=K_7_Pi_z_cU

- **70% DE LA POBLACIÓN, VACUNADA CONTRA EL COVID-19**

https://www.youtube.com/watch?v=W9MZR3rnovQ

- **RESUELVE TUS DUDAS SOBRE VACUNACIÓN COVID-19**

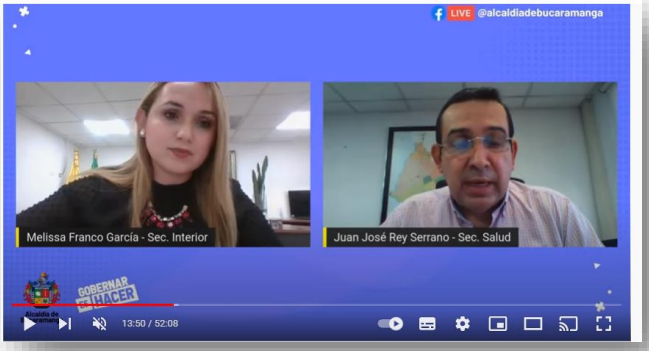

- **ABC DEL CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19**

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4487965254583176/

- **TERCERAS DOSIS VACUNACIÓN COVID-19**

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4513856301994071/

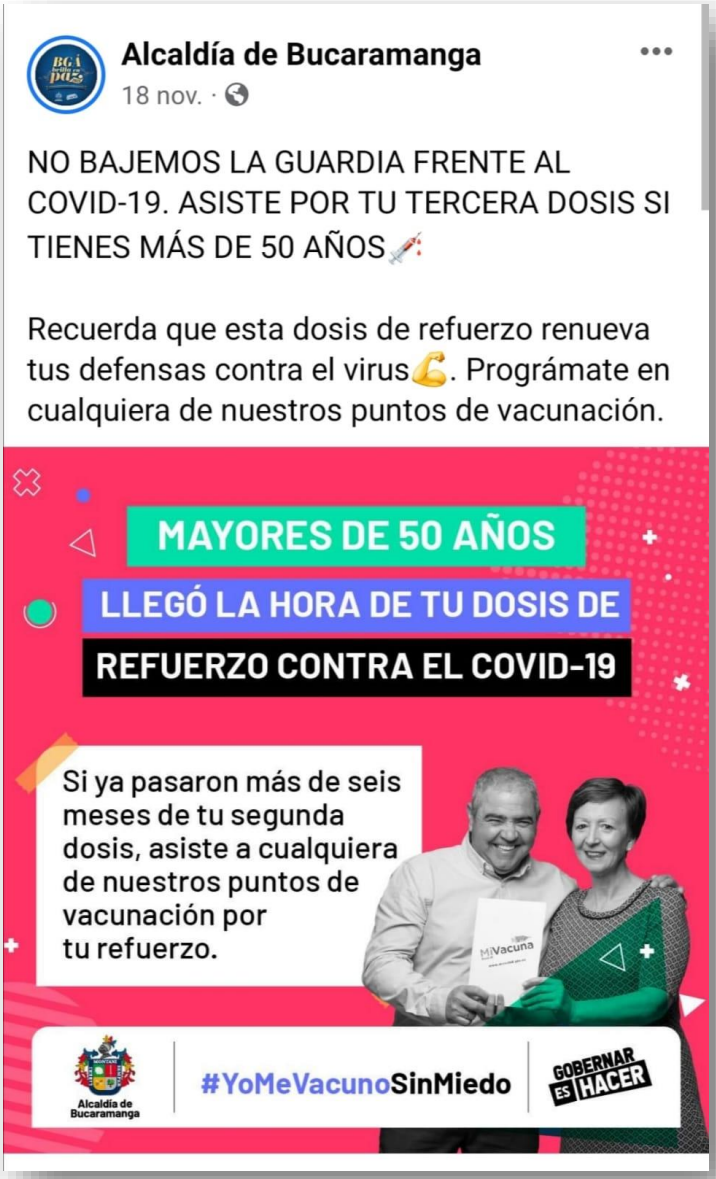

- **LUCHA CONTRA EL TABAQUISMO**

- **Chao mosquito:**

CHAO MOSQUITO.

EVITEMOS LA PROLIFERACIÓN DEL DENGUE

¿Cómo aparece el mosquito?

El mosquito *Aedes aegypti* solo necesita agua estancada para dejar sus huevos y reproducirse. Cualquier recipiente con agua puede ser un potencial criadero.

¿Cuáles son los síntomas del dengue?

- Fiebre
- Dolor en los huesos
- Dolor de cabeza
- Dolor muscular y en articulaciones
- Dolor detrás de los ojos
- Aparición de manchas en la piel

¡Signos de alarma!

- Decaimiento
- Irritabilidad
- Fiebre prolongada
- Sangrado en las encías, nariz o en la orina, dolor abdominal
- Vómito y/o diarrea persistente

¿Cómo tratarlo?

Si presentas síntomas no te automediques, ingiere abundante líquido y acude a las instituciones de salud. **¡Ojo!** No existe tratamiento específico ni vacuna para esta enfermedad.

NO TE AUTOMEDIQUES y dirígete al centro de salud más cercano.

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

CHAO MOSQUITO.

EVITEMOS LA PROLIFERACIÓN DEL DENGUE

¿CÓMO PREVENIR LA REPRODUCCIÓN DEL MOSQUITO?

TAPAR

- Tanques, contenedores de basura y depósitos que puedan acumular agua.
- Instala mosquiteros en puertas, ventanas y toldillos en las camas.
- Rellena con tierra tanques sépticos en desuso, desagües y letrinas abandonadas.

LAVAR

- Con cepillo o esponja los recipientes para remover los huevos del mosquito.
- Canaletas y desagües para evitar el estancamiento de agua.
- Máximo cada 8 días cambia el agua de los floreros y bebederos de mascotas.
- Mantén siempre limpia el agua de la pila o de los tanques bajos.

BOTAR

- Todos los recipientes en desuso, manteniendo los patios y jardines limpios.
- Recoge basuras y residuos sólidos en predios y lotes baldíos.
- Elimina las llantas o garantiza su almacenamiento en sitios cubiertos.

NO TE AUTOMEDIQUES y dirígete al centro de salud más cercano.

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

- **BUCARAMANGA MÁS SEGURA:**

https://www.instagram.com/tv/CVi_ULSpN5v/?utm_medium=share_sheet

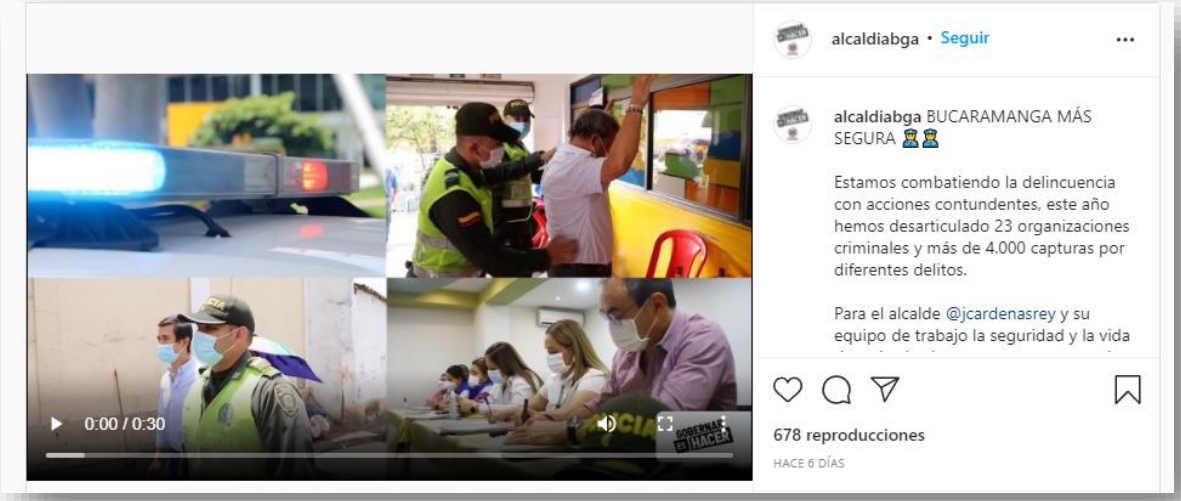

- **BGA LIBRE DE SARAMPIÓN Y RUBÉOLA**

¡EN BUCARAMANGA ESTAMOS EN MODO PREVENCIÓN!
NO AL SARAMPIÓN
CON LA VACUNACIÓN
GRATIS
Ten en cuenta que esta vacuna, al igual que la del COVID-19, también busca salvar vidas.
#BgaLibreDeSR

¡EN BUCARAMANGA NOS UNIMOS POR LA SALUD!
NO AL SARAMPIÓN
CON LA VACUNACIÓN
Ten en cuenta que esta vacuna la puedes recibir gratis en el centro de salud más cercano.
#BgaLibreDeSR
GRATIS

- **BGA BRILLA EN PAZ**

https://www.instagram.com/p/CXPNDlJpiS_/?utm_medium=share_sheet

https://www.instagram.com/p/CXUYqHhpPPe/?utm_medium=share_sheet

alcaldiabga

Le gusta a **herlingluna** y **49 personas más**

alcaldiabga Los peluditos también merecen una navidad feliz 😸🎄, NO uses pólvora por el bienestar y la tranquilidad de ellos 😸😸.

👉 Seamos la voz de lo que no tienen voz 😸😸❤️, comparte esta publicación para que el mensaje llegue a más personas.

#BGABrillaEnPaz

https://www.instagram.com/reel/CX1P8BsKVrj/?utm_medium=share_sheet

https://www.youtube.com/watch?v=N0rjK0HMWoA

Bucaramanga enciende solo Alegría. No a la pólvora, si a la vida.

II) PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

- **BUCARAMANGA SE PONE MÁS BONITA**

ACCIONES QUE EMBELLECEN*
DIVERSOS RINCONES DE LA CIUDAD
• Total parques intervenidos: 129
• Total separadores viales: 26
• Total zonas verdes: 98
• Total glorietas: 5
• Total vías: 9
* Contrato Interadministrativo No. 13.
EMAB
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

- **PRONÓSTICO: TODOS ALERTAS**

- **ACCIONES QUE HACEN ECO**

1.
PIZZA
Deposita en el reciclaje únicamente cartones y envases limpios.
Serpara el reciclaje en bolsa blanca y deposita los residuos no aprovechables en bolsa negra.
2.

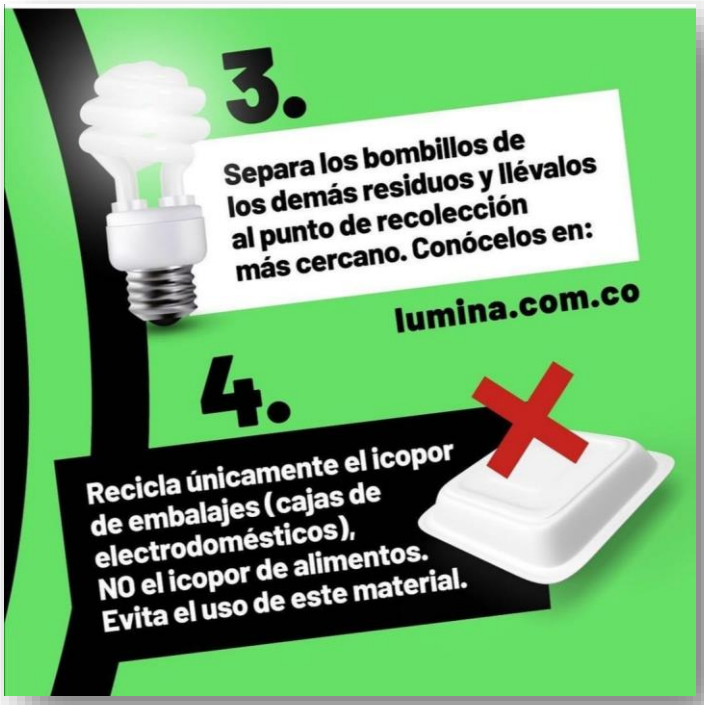
3.
Separa los bombillos de los demás residuos y llévalos al punto de recolección más cercano. Conócelos en:
lumina.com.co
4.
Recicla únicamente el icopor de embalajes (cajas de electrodomésticos), NO el icopor de alimentos. Evita el uso de este material.

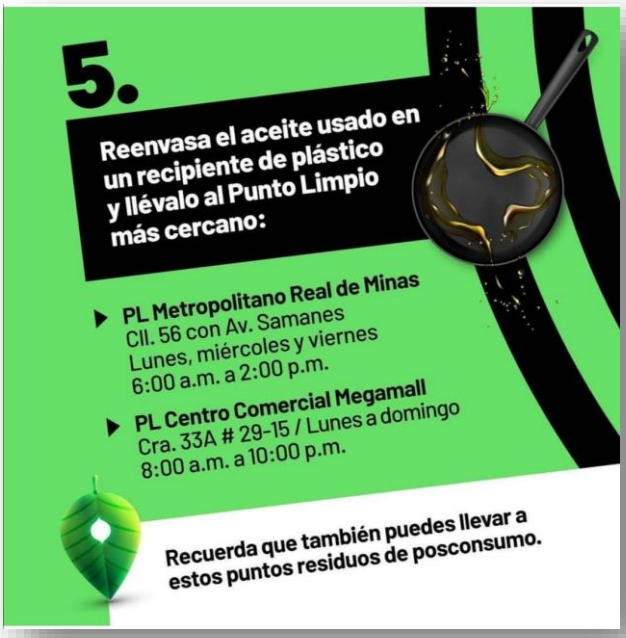

- **Video 1 'Acciones que hacen eco': https://www.instagram.com/p/CN0rpVWgqL9/?igshid=ukqgj995hmk6**

- **Video 2 'Acciones que hacen eco': https://www.instagram.com/p/CN0sgHcAetp/?igshid=4bjj5w6zkepv**

https://www.instagram.com/tv/CTsv7efpDqC/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/reel/CUycEYTIwNw/?utm_medium=share_sheet

https://www.instagram.com/reel/CU_bzvtIVCp/?utm_medium=share_sheet

https://www.instagram.com/reel/CVO2In1qeZj/?utm_medium=share_sheet

https://www.instagram.com/tv/CV6UDPupvfj/?utm_medium=share_sheet

https://www.instagram.com/tv/CWMIoXOpIhv/?utm_medium=share_sheet

https://www.instagram.com/p/CWt3OXlJ8NZ/?utm_medium=share_sheet

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4523779197668448/

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4540029859376715/

https://www.instagram.com/tv/CW_p1k-JwiQ/?utm_medium=share_sheet

- **EL CARRASCO: INFORMACIÓN REAL, NO BASURA**

https://www.instagram.com/reel/CQ9JQK9i-HH/?utm_medium=copy_link

https://www.instagram.com/p/CQ9VpDVNsph/?utm_medium=copy_link

- **RECICLACTORES**

- **Video 'No toda la botella es reciclable': https://www.instagram.com/tv/CPMXZ5SCr2y/?utm_medium=copy_link**

1/2
3RA JORNADA DE
RECICLACTORES
POSCONSUMO
¡PONTE LAS PILAS!
Este 26 y 27 de mayo

2/2
Este miércoles 26 y jueves 27 de mayo
realizaremos una jornada de recolección,
donde podrás traer tus residuos de
posconsumo y aportar al medio ambiente.
PUNTOS DE RECOLECCIÓN
Punto Limpio Metropolitano Real de Minas
CDMB Parque Bolivar Cra. 23 con Calle 37
Alcaldía de Bucaramanga
EMAB
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
LUMINA
GOBERNAR ES HACER

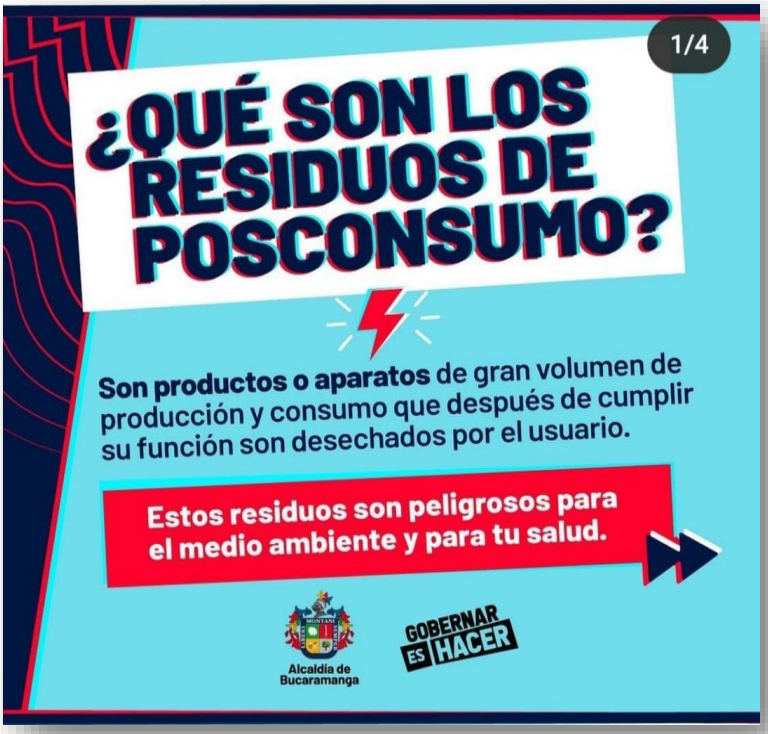
1/4
¿QUÉ SON LOS RESIDUOS DE POSCONSUMO?
Son productos o aparatos de gran volumen de producción y consumo que después de cumplir su función son desechados por el usuario.
Estos residuos son peligrosos para el medio ambiente y para tu salud.
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

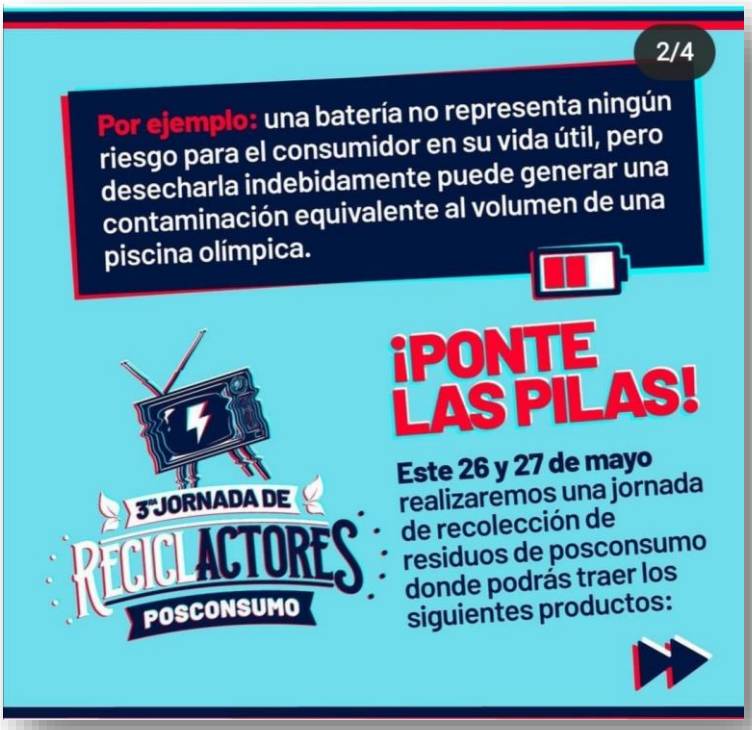
2/4
Por ejemplo: una batería no representa ningún riesgo para el consumidor en su vida útil, pero desecharla indebidamente puede generar una contaminación equivalente al volumen de una piscina olímpica.
3ª JORNADA DE RECICLACTORES POSCONSUMO
¡PONTE LAS PILAS!
Este 26 y 27 de mayo realizaremos una jornada de recolección de residuos de posconsumo donde podrás traer los siguientes productos:

3/4
1
Envases o empaques vacíos de plaguicidas de uso agropecuario.
2
Empaques y Envases de insecticidas de uso doméstico.
3
Computadores y periféricos en desuso.
4
Neveras, microondas, lavadoras, televisores y aires acondicionados.
5
Bombillos ahorradores, tubos fluorescentes, bombillas HID (alumbrado público).
6
Baterías de plomo y ácido de vehículos.

4/4
7
Aceites vegetales usados.
8
Medicamentos de uso humano y veterinario vencidos o parcialmente consumidos.
9
Pilas usadas, baterías de computadores y celulares.
10
Llantas de moto y bicicleta (rin 13 hasta 22,5)
Alcaldía de Bucaramanga
EMAB
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
LUMINA
GOBERNAR ES HACER

- **Video cuarta jornada de reciclactores: https://www.instagram.com/reel/CSKL7v-CUR-/?utm_medium=share_sheet**

https://www.youtube.com/watch?v=PlAMNPp-SwY

- **TIPS PARA REDUCIR RESIDUOS EN TU CASA Y OFICINA**

BOLETÍN
RECICLACTORES
TIP # 3
PARA REDUCIR LOS RESIDUOS EN TU CASA Y OFICINA
¿SABÍAS QUE?...
BOLSA PLÁSTICA
Más del 40% de los plásticos se utilizan una sola vez y se tiran. Y que a 2050 se estima que el 100% de los animales marinos habrán consumido plástico (sí, los mismos que luego veremos en una parrillada marinera).
EVITA EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO
Si llevas a todos lados tu propia bolsa de tela, evitas el uso de una nueva. Para llevar tu almuerzo al trabajo opta por un porta-comida con agarradera, o llévalo en una lonchera.
¡Haz parte de la solución!
INVISBU
SOY ECO
GOBERNAR ES HACER

BOLETÍN
RECICLACTORES
TIP # 4
PARA REDUCIR LOS RESIDUOS EN TU CASA Y OFICINA
ELABORA COMPOSTAJE DOMÉSTICO
Utiliza tus residuos orgánicos para crear tupropio compost y generar abono natural.
En lugar de tirar los residuos de tus alimentos, guárdalos para aprovecharlos como compost.
EL DATO
En Bucaramanga, casi el 60% de los residuos que paran a El Carrasco son orgánicos y se podrían aprovechar.
Aprende cómo iniciar tu compostera en casa o apartamento, aquí te contamos más, escaneando el código QR:
¡Haz parte de la solución!
INVISBU
SOY ECO
GOBERNAR ES HACER

BOLETÍN
RECICLACTORES
TIP # 5
PARA REDUCIR LOS RESIDUOS EN TU CASA Y OFICINA
Sí, sabemos que en casa y oficina es común...
Comprar alimentos empacados con plásticos, botellas de agua, usar pitillo para la bebida o hasta usar bolsa plástica para llevar cualquier cosa, PERO...
de ahora en adelante el reto es cambiar estas conductas para comenzar a utilizar productos reutilizables o recargables y así darle un respiro al planeta.
REDUCE
REUSE
RECYCLE
¡Haz parte de la solución!
Alcaldía de Bucaramanga
INVISBU
Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga
SOY ECO
GOBERNAR ES HACER

- **3ERA JORNADA DE RECICLACTORES**

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4536844983028536/

- **CÁTEDRA DEL AGUA**

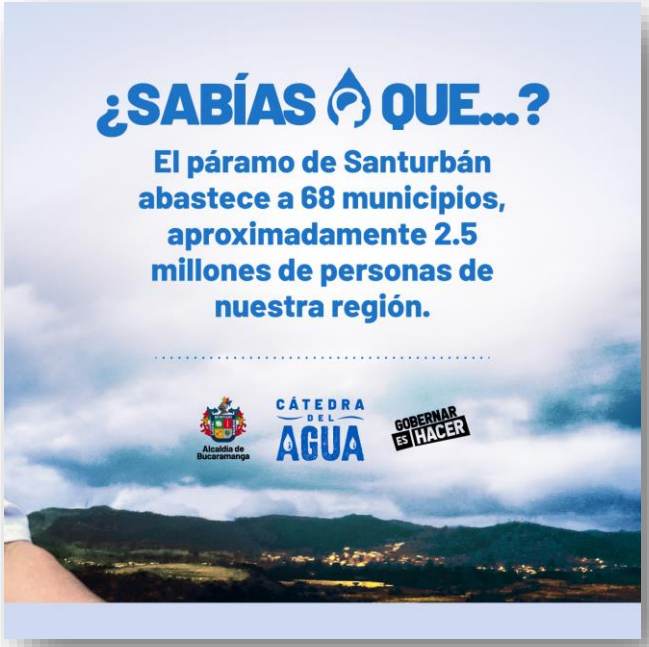

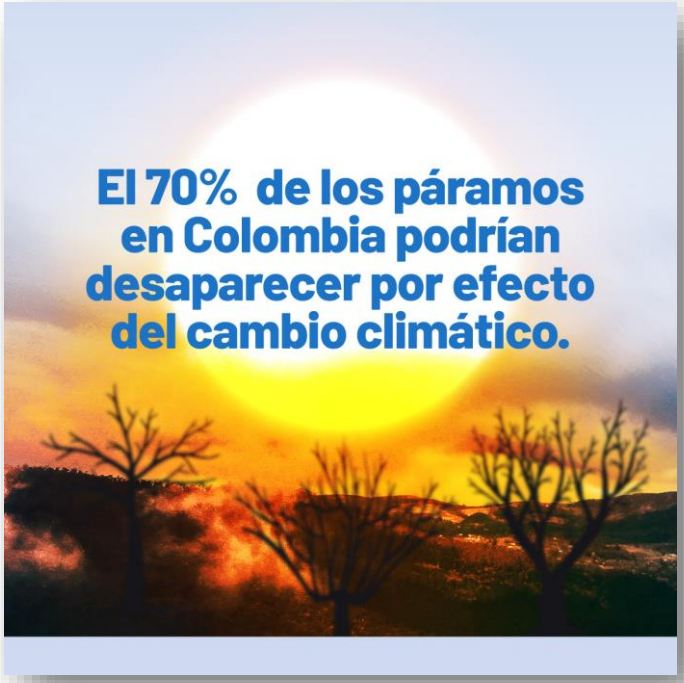

https://www.instagram.com/tv/CWv0srkpWxv/?utm_medium=share_sheet

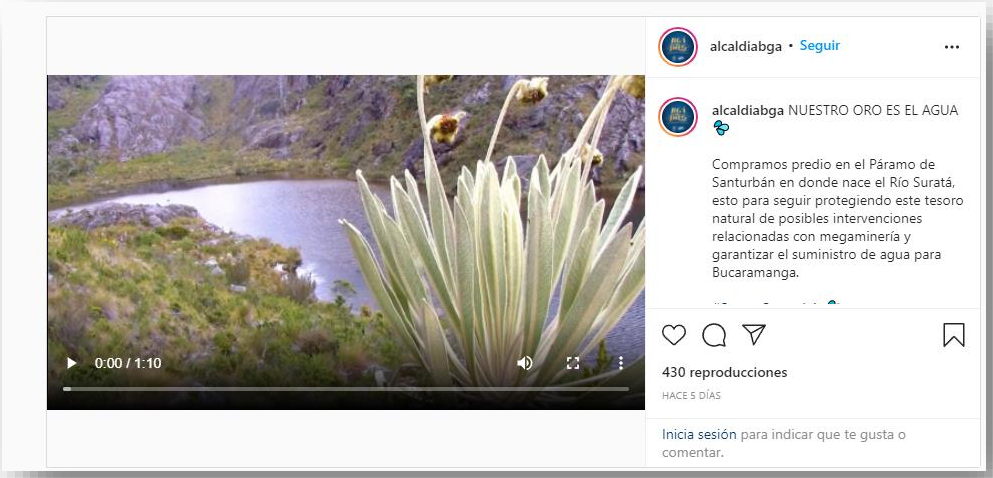

https://www.youtube.com/watch?v=hUspI5uPmyI

Protección de nuestro Páramo entre otras acciones ambientales para proteger la vida

III) PRIMERA INFANCIA

- **BUCARAMANGA DICE NO AL TRABAJO INFANTIL**

- **Video 'Bucaramanga dice NO al trabajo infantil': https://www.instagram.com/p/CLVeLtZA6kN/?igshid=1wke4q1m2exvk**

- **CRIANZA AMOROSA + JUEGO**

El futuro es de todos
Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia
Crianza amorosa +Juego
#FelizDíaDeLaNiñez
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

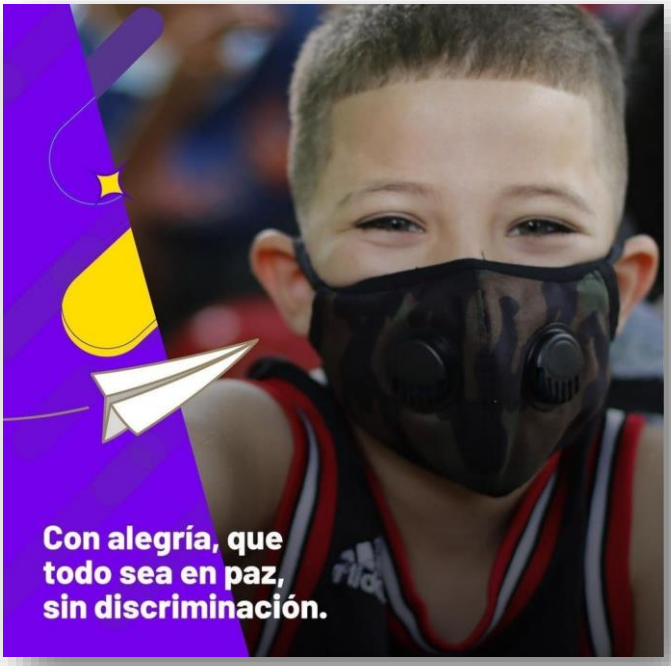
Con alegría, que
todo sea en paz,
sin discriminación.

- **FECHAS ESPECIALES**

NO TIENES QUE GUARDAR
LOS SECRETOS QUE TE HACEN MAL,
HABLAR ES EL CAMINO PARA SUPERAR.
La confianza, el respeto y la lealtad siempre serán
los mejores consejeros para una conversación oportuna.
¡Escucha a tu hijo o hija!
ICBF
141
Policía
123
Fiscalía
122
Comisaría de Familia
Línea 24 horas
318 3506 345
19 de noviembre
Día Mundial para la Prevención
del Abuso Sexual Contra Niños, Niñas
y Adolescentes
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

Reconocer, respetar y velar por
los derechos de los niños y niñas,
es garantizar un futuro digno para
la humanidad.
20 de noviembre
Día Universal del Niño
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

IV) EDUCACIÓN

- **CAMPAÑA REGRESO GRADUAL Y SEGURO**

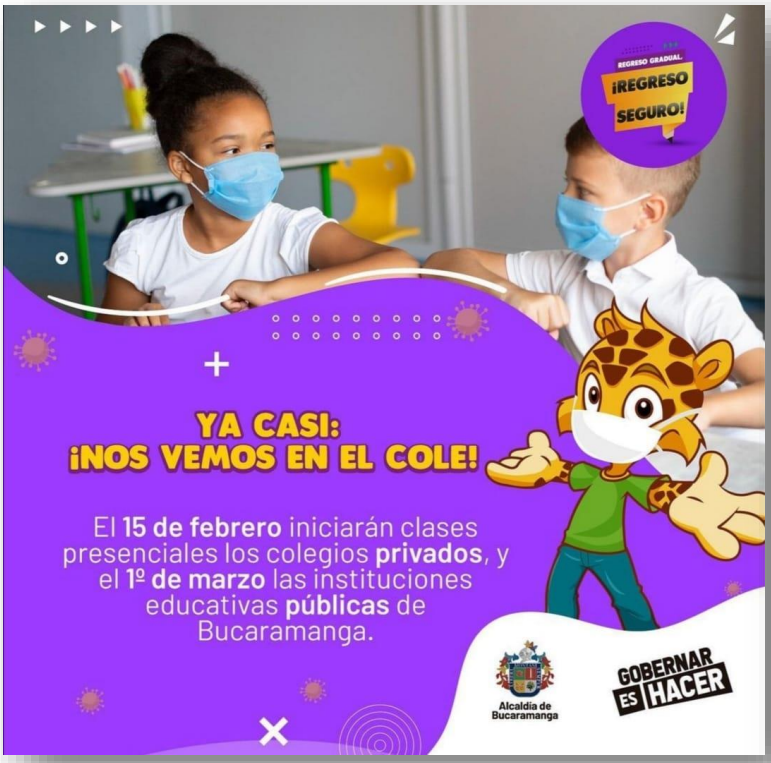
REGRESO GRADUAL
¡REGRESO SEGURO!
YA CASI:
¡NOS VEMOS EN EL COLE!
El 15 de febrero iniciarán clases presenciales los colegios privados, y el 1º de marzo las instituciones educativas públicas de Bucaramanga.
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

REGRESO GRADUAL
¡REGRESO SEGURO!
INSTITUCIONES PRIVADAS:
¡REGÍSTRENSE!
Antes del 15 de febrero, se verificará que los colegios privados hayan registrado sus protocolos correspondientes en la página web emergencia.bucaramanga.gov.co
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

REGRESO GRADUAL
¡REGRESO SEGURO!
COLEGIOS OFICIALES:
¿TODO LISTO?
En los próximos días se estará haciendo la revisión* de los protocolos de bioseguridad que fueron elaborados y entregados a los rectores de las instituciones públicas de Bucaramanga.
* A cargo de la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación.
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

REGRESO GRADUAL
¡REGRESO SEGURO!
EL OBJETIVO:
PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD
Las instituciones educativas recibirán a los estudiantes, de forma gradual, progresiva y segura. Quien avala la asistencia es el padre de familia con el consentimiento de su hijo o hija.
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

REGRESO GRADUAL
¡REGRESO SEGURO!
¡LUZ VERDE PARA VOLVER AL COLE!
El comportamiento* de la pandemia evidencia una reducción en la ocupación de las Camas UCI y la **disminución de los contagios**, lo cual permite el **regreso** presencial bajo la alternancia escolar.
* Seguimiento a cargo del Comité Epidemiológico Municipal, de la mano con las Secretarías de Salud y Educación.
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

REGRESO GRADUAL
¡REGRESO SEGURO!
EL COMPROMISO ES EDUCAR MIENTRAS SE SALVAN VIDAS
El regreso a clases es fundamental para estimular el **aprendizaje** de nuestros niños, niñas y adolescentes de Bucaramanga, bajo la **alternancia educativa** eficiente y segura.
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

- **Video 'Cinco cosas sobre la alternancia educativa': https://www.instagram.com/tv/CLK1WF9gFhq/?igshid=lpp2izc7ewjw**

- **Video 'Bucaramanga está lista para la alternancia educativa': https://www.instagram.com/tv/CLLAjcTgwkH/?igshid=1xsmu2c8w8y36**

Recomendaciones para padres de familia.
REGRESO GRADUAL,
¡REGRESO SEGURO!
GOBERNAR ES HACER

REGRESO GRADUAL
¡REGRESO SEGURO!
POR LA SALUD DE MIS HIJOS, YO:
LES SUMINISTRO TODOS LOS IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LLEVAR AL COLEGIO.
GOBERNAR ES HACER

REGRESO GRADUAL
¡REGRESO SEGURO!
POR LA SALUD DE MIS HIJOS, YO:
LO AÍSLO EN CASA SI SOSPECHO QUE TIENE SÍNTOMAS DE COVID-19 Y REPORTO EL CASO EN EL COLEGIO.
GOBERNAR ES HACER

REGRESO GRADUAL
¡REGRESO SEGURO!
POR LA SALUD DE MIS HIJOS, YO:
ME ASEGURO QUE LOS ALIMENTOS DE LA LONCHERA CUMPLAN LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.
GOBERNAR ES HACER

- **Video ‘Inició el plan de alternancia en instituciones educativas privadas’: https://www.instagram.com/tv/CLVUAWVg43_/?igshid=1ue8n17n2myrq**

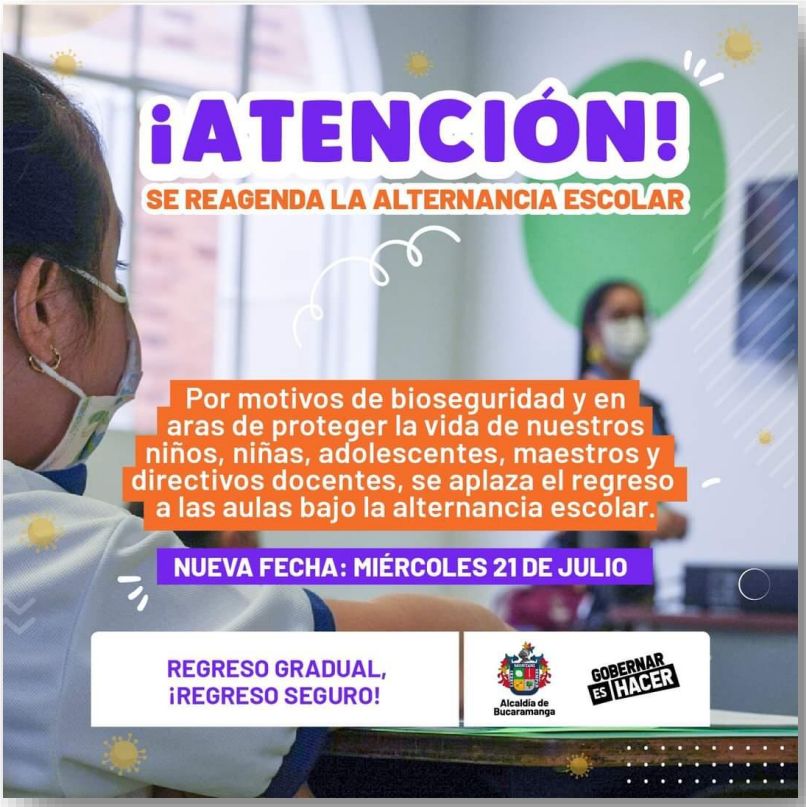

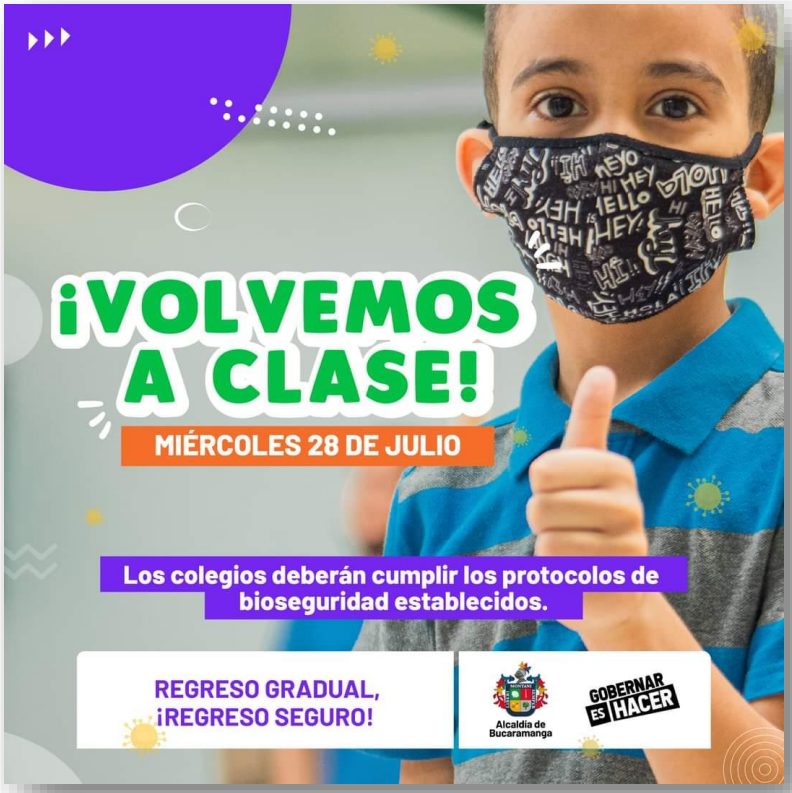

- **Video transporte escolar: https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4202735126439525/**

- **Video regreso a las aulas: https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4204484972931207/**

- **https://www.youtube.com/watch?v=ihWz9PlGxtE**

- **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

- **Video 'Con el PAE alimentamos el futuro': https://www.instagram.com/tv/CLnUqEwAdMM/?igshid=j61lc09kq1h0**

https://www.instagram.com/reel/CUYpzJ8oqJ2/?utm_medium=copy_link

- **BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

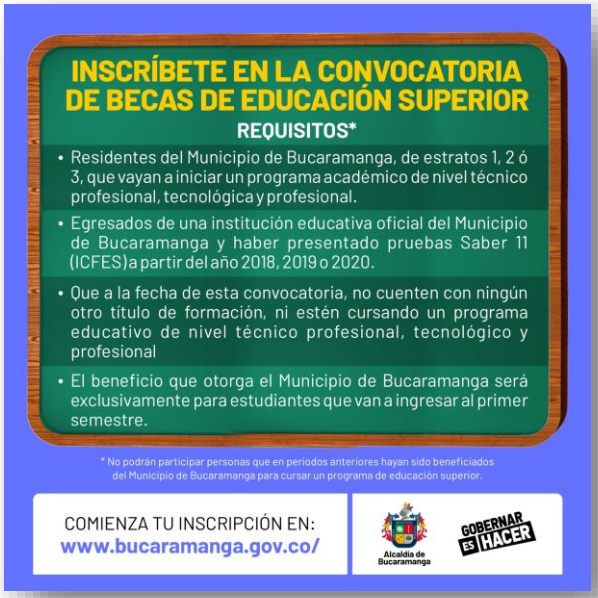
INSCRÍBETE EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REQUISITOS*
• Residentes del Municipio de Bucaramanga, de estratos 1, 2 ó 3, que vayan a iniciar un programa académico de nivel técnico profesional, tecnológica y profesional.
• Egresados de una institución educativa oficial del Municipio de Bucaramanga y haber presentado pruebas Saber 11 (ICFES) a partir del año 2018, 2019 o 2020.
• Que a la fecha de esta convocatoria, no cuenten con ningún otro título de formación, ni estén cursando un programa educativo de nivel técnico profesional, tecnológico y profesional
• El beneficio que otorga el Municipio de Bucaramanga será exclusivamente para estudiantes que van a ingresar al primer semestre.
* No podrán participar personas que en periodos anteriores hayan sido beneficiados del Municipio de Bucaramanga para cursar un programa de educación superior.
COMIENZA TU INSCRIPCIÓN EN:
www.bucaramanga.gov.co/
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

PROGRÁMATE PARA ABRIR LAS PUERTAS DE TU FUTURO
CALENDARIO DE INSCRIPCIONES
• Apertura de inscripciones: 17 de marzo de 2021 / Hora: 7:30 a.m.
• Cierre de inscripciones: 17 de abril de 2021 / Hora: 11:59 p.m.
• Verificación de requisitos y selección de potenciales beneficiarios: Del 19 de abril al 12 de mayo de 2021.
• Publicación de resultados: 13 de mayo de 2021.
• Legalización del beneficio - Presentación de documentos originales de los seleccionados: 14 al 18 de mayo de 2021.
COMIENZA TU INSCRIPCIÓN EN:
www.bucaramanga.gov.co/
Alcaldía de Bucaramanga
GOBERNAR ES HACER

PLAN DE BECAS
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR.*
INSCRIPCIONES ABIERTAS
HASTA EL SÁBADO 17 DE ABRIL

NO DEJES PASAR LA OPORTUNIDAD
DE SER UNO DE LOS BENEFICIARIOS DE
LAS 500 BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
QUE TE PUEDEN CAMBIAR LA VIDA.

- **Video 'La excelencia se beneficia del Plan de Becas': https://www.instagram.com/tv/CNES-H3AQNc/?igshid=14a4yybgeqgpr**

- **Video 'Becas de educación superior ¡Postúlate!': https://www.instagram.com/tv/CNqf00rg_VK/?igshid=18zm8n0h8rq5z**

- **Cupos escolares:**

- **ESTE CUENTO ES TUYO**

https://www.youtube.com/watch?v=LW7AQvWcPJ8

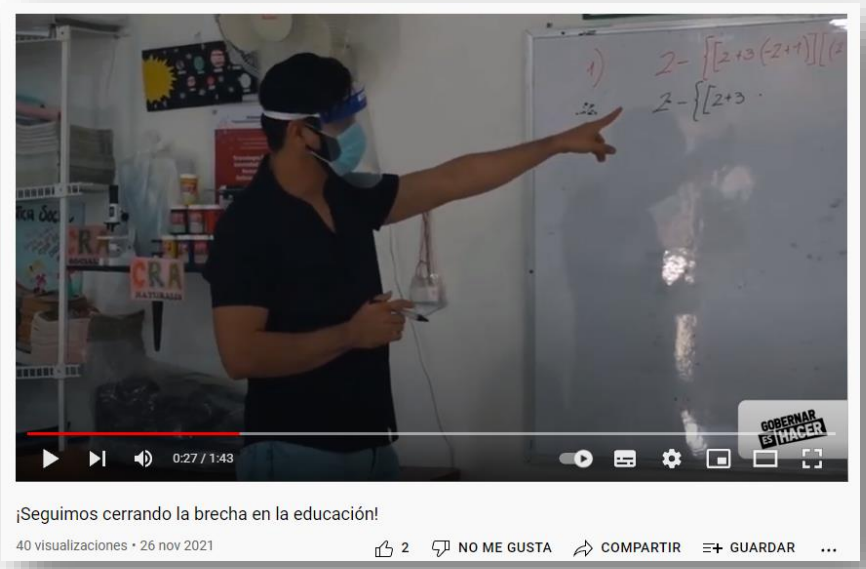

- **EDUCACIÓN 2022: IMPARABLE**

- **INCLUSIÓN EDUCATIVA**

https://www.instagram.com/tv/CWTmm0mJWcs/?utm_medium=share_sheet

- **CIERRE DE BRECHA DIGITAL**

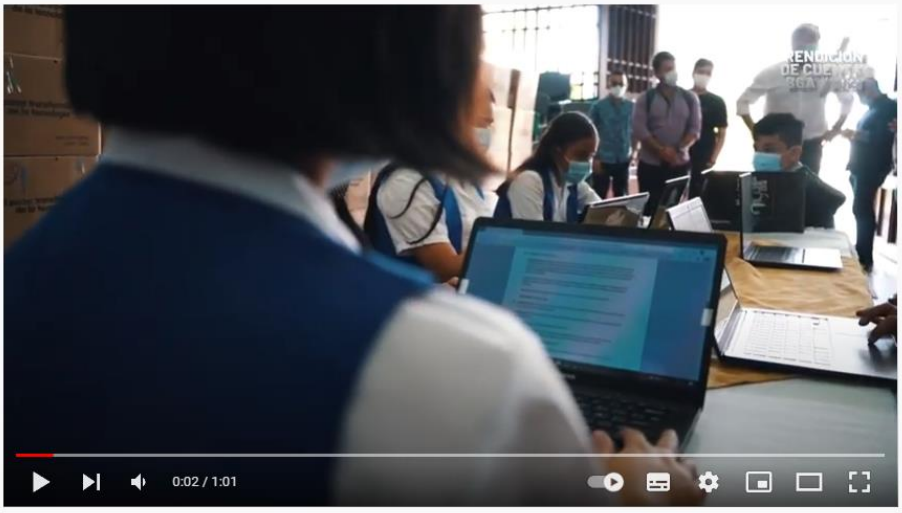

Cerramos la brecha digital con la entrega de computadores además de aumentar la cobertura Wi-Fi

2.1.1 Resultados de gestión sobre la difusión de la oferta institucional

- **Solicitudes atendidas**

Se atendieron **1.678 solicitudes** de las secretarías, oficinas y/o dependencias de la Administración, a corte 31 de diciembre de 2021; **189 de estas solicitudes fueron recibidas a través de formato Brief** (formato de gestión documental aprobado como parte del Sistema Integrado de Calidad).

- **Ruedas de prensa**

42 ruedas de prensa programadas y ejecutadas a corte 31 de diciembre de 2021 para informar sobre el proceso de vacunación contra Covid-19, instalación del Consejo Municipal de Paz y Reconciliación, Metrolínea, Pido la Palabra, Reto de la Historia, articulación de esfuerzos con la Policía, Semana de la Bicicleta, lanzamiento de la estrategia 'Todos contra el hurto', Carrasco, apertura del centro vida 'Años maravillosos', arranque de obras en el Tecnológico Dámaso Zapata, entre otros temas.

- **Contenido publicado en página web**

1.568 noticias generadas y publicadas en página web sobre la oferta institucional y seguimiento a la gestión pública: 48 en enero, 86 en febrero, 124 en marzo, 119 en abril, 131 en mayo, 147 en junio, 150 en julio, 174 en agosto, 173 en septiembre, 149 en octubre, 148 en noviembre y 119 en diciembre.

2.2 META 3: ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mantener la difusión del 100% de los espacios de participación ciudadana, según requerimiento, que fortalezcan las veedurías y el debate público sobre temas de gobierno y de impacto para la planeación de ciudad.

- **Redes sociales institucionales**

Se lidera la optimización de las publicaciones en redes sociales institucionales de manera orgánica, optimizando la respuesta efectiva, dando cubrimiento a todas las actividades y/o eventos desde el Despacho, secretarías, oficinas y diferentes dependencias, así como la réplica de contenidos que se publicaron en boletín de prensa y página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

Iniciamos 2021 con 74.813 seguidores (corte 31 de diciembre de 2020)
Ganamos 17.997 seguidores a corte 31 de diciembre de 2021, para un total de **92.810**

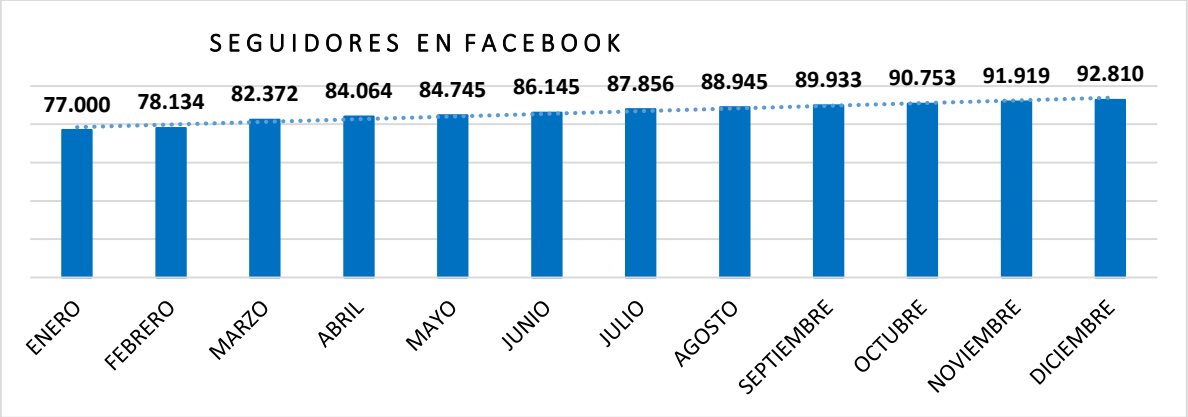

Iniciamos 2021 con 34.630 seguidores (corte 31 de diciembre de 2020)
Ganamos 11.540 seguidores a corte 31 de diciembre de 2021, para un total de **46.170**

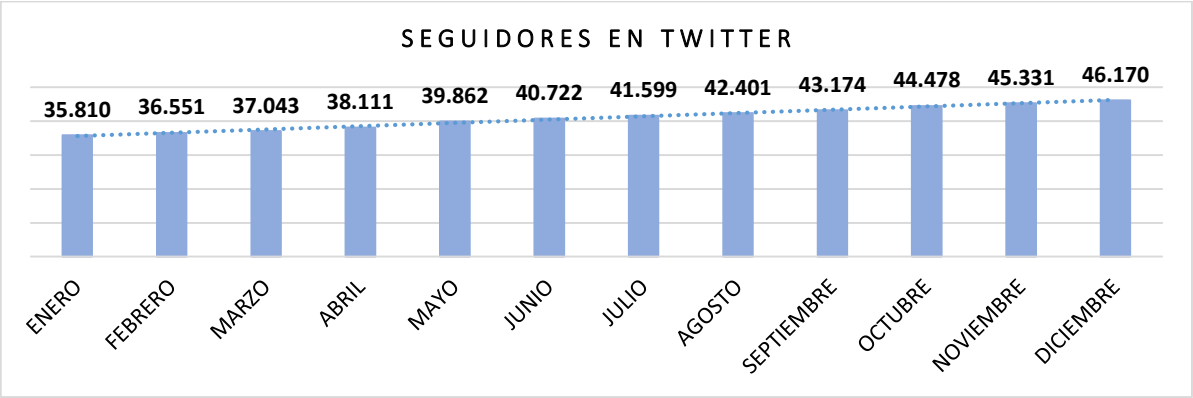

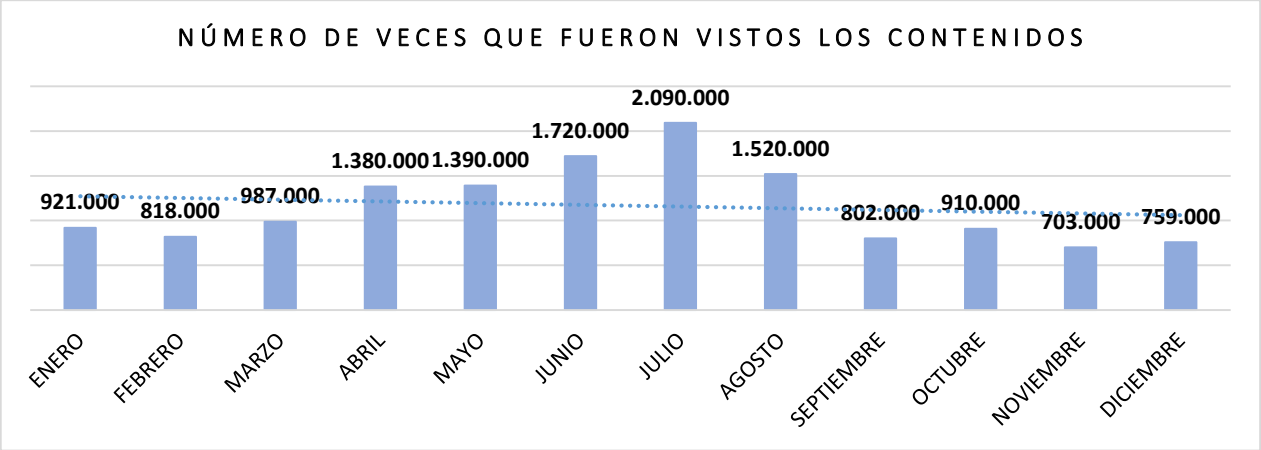

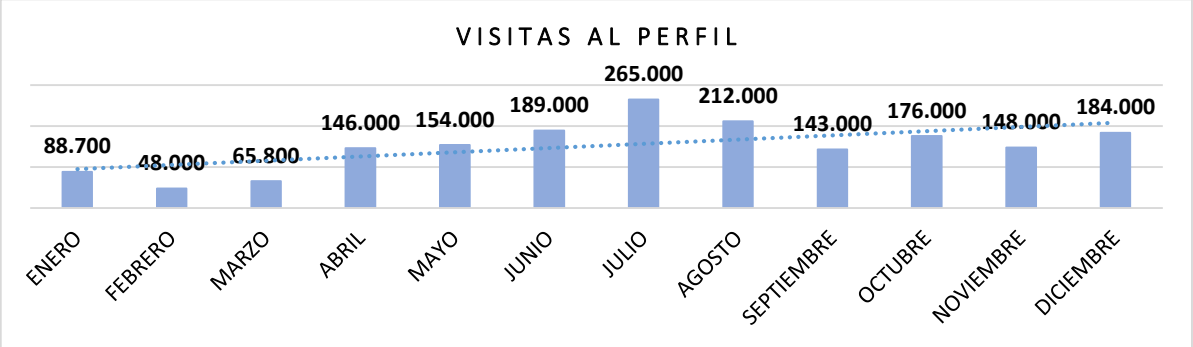

FACEBOOK ENE-DIC 2021
Alcaldía de Bucaramanga

Indicadores	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Seguidores	77.000	78.134	82.372	84.064	84.745	86.145	87.856	88.945	89.933	90.753	91.919	92.810
Me Gusta	67.883	68.762	69.937	70.782	71421	72.423	73.864	74.888	75.406	76.021	76.880	77.480
Post	58	127	142	162	197	302	345	349	258	301	316	279
Comentarios Recibidos	2.678	2.839	4.961	1.744	1.535	2.978	4.377	2.269	1.927	2.868	1.932	2165
Respuesta Inbox	30 inbox	25 inbox	149 inbox	229 inbox	165 inbox	263 inbox	220 inbox	159 inbox	160 inbox	382 inbox	295 inbox	165 inbox
Alcance	215.918	328.207	2.185.238	1.080.000	172.389	2.4 M	728.462	543.908	189.215	702.918	716.000	1.359.904
Interacción	46.956	212.079	390.560	54.891	70.384	103M	732.220	90.902	81.127	125.799	117.856	101.463

En esta red social aprovechamos sus herramientas para mantener informada a la comunidad, además de las publicaciones con contenido audiovisual, respondemos de manera personalizada los **mensajes directos** (Inbox) con el propósito de resolver inquietudes presentadas por los usuarios. Les facilitamos la información requerida y gestionamos las solicitudes que estén al alcance de nuestra oferta institucional.

Realizamos de **4** a **6 publicaciones** diarias en promedio entre videos, boletines, galerías fotográficas, piezas informativas, vídeo (crónicas, notas y spot) y compartimos noticias de los medios de comunicación sobre la ciudad. Además, a través de los **Facebook Live** hemos podido ampliar información, capacitar a la comunidad, realizar conversatorios y lanzamientos de programas, con el fin de reemplazar en medio de la pandemia, los eventos presenciales, por **encuentros virtuales** que acerquen la administración a la ciudadanía.

TWITTER

@alcaldiabga

ENE-DIC 2021

Indicadores	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Seguidores	1.215	741	492	1.068	1.751	860	877	802	773	934	853	839
Impresiones	921 mil	818 mil	987 mil	1.38M	1.39M	1.72M	2.09M	1.52M	802 mil	910 mil	703 mil	759 mil
% Interacción	3.4%	2.1%	1.7%	1.9%	2.2%	2.0%	2.0%	2.1%	2.4%	2,7%	2,8%	2,6%
Visitas al perfil	88.7 mil	48 mil	65.8 mil	146 mil	154 mil	189 mil	271 mil	212 mil	143 mil	176 mil	148 mil	184 mil
Clics al enlace	3.6k	726	747	2.7mil	7mil	3.2mil	2.1mil	2.5mil	1.7mil	2mil	1,4mil	1.4 mil
Tuits	123	203	372	377	358	380	519	456	289	385	345	346

En esta red social publicamos el movimiento diario de la Administración, contándole a la comunidad a través del hashtag #AEstaHora lo que estamos haciendo en tiempo real.

Con los hashtags #ConvocatoriaPúblicaBGA #TransparenciaBGA y #GestiónTransparente invitamos a las empresas a participar en los procesos de contratación, con el propósito de garantizar una pluralidad de oferentes.

Publicamos contenido en diferentes formatos; galerías, videos, piezas gráficas o simplemente textos que mantengan informada a la comunidad.

Generamos interacción con otras cuentas de la Administración y de los descentralizados, compartiendo el contenido de dichos canales.

La mayoría de publicaciones van acompañadas del hashtag institucional #GobernarEsHacer.

#SomosSanturbán es el hashtag con el que nos unimos a la defensa del Páramo y el rechazo a la megaminería. Con el numeral #RetoDeLaHistoria le empezamos a mostrar a la comunidad el avance de los proyectos de infraestructura que se desarrollan durante esta Administración.

INSTAGRAM Ene - Sep 2021

@alcaldiabga

- Cerramos septiembre con 24.967 seguidores.
- Durante los meses analizados, realizamos 371 **publicaciones**, y **1.774 historias**.
- El **44.5%** de las personas que nos siguen son de **Bucaramanga.**
- El **95%** de nuestros seguidores son de **Colombia,** y el 5% restante de otros lugares del mundo.
- El **56.8%** de las personas que nos siguen son **mujeres.**
- El **43.2%** de las personas que nos siguen son **hombres.**
- **16.4%** - 18 a 24 años
  43.7% - 25 a 34 años
  25% - 35 a 44 años
  9.6% - 45 a 54 años

INSTAGRAM DIC 2021

@alcaldiabga

Indicadores	OCT	NOV	DIC
Post	7	7	7
Video	5	10	7
Reel	6	3	3
Historia	209	187	231
Seguidores	(+) 437	(+) 606	(+) 382
Cuentas que interactúan	1.615	1.102	1.211

El contenido varía entre fotografías, galerías, piezas gráficas y videos, que brindan información sobre la gestión de la administración, campañas institucionales, obras y la oferta general a la que puede acceder la comunidad.

Las historias están enlazadas a Facebook y en promedio se publican 76 semanales.

Datos de las audiencias

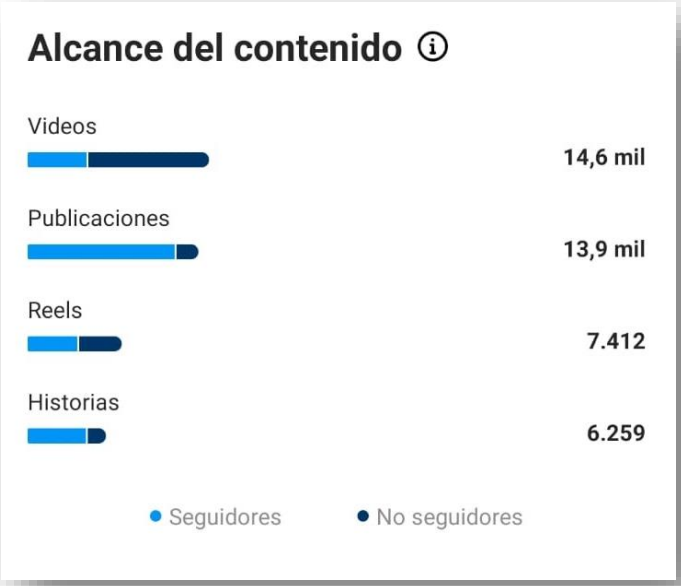

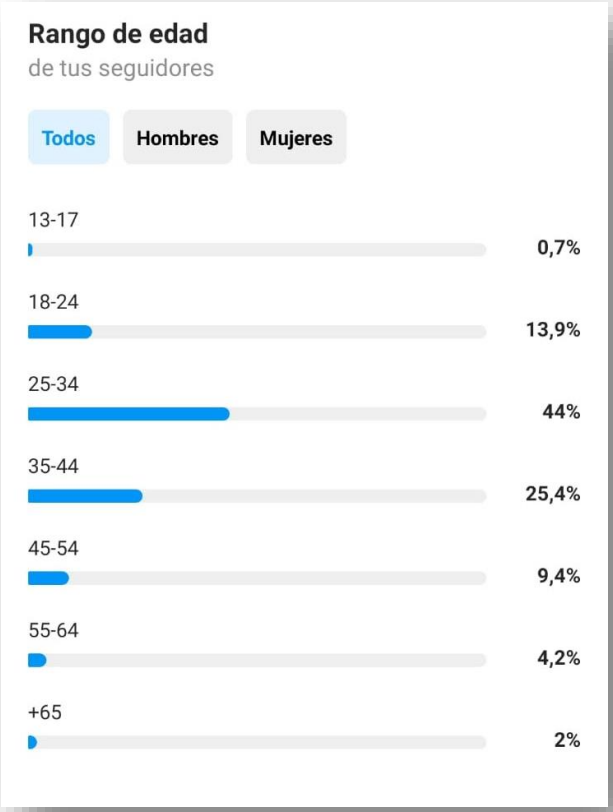
Rango de edad
de tus seguidores
Todos
Hombres
Mujeres
13-17
0,7%
18-24
13,9%
25-34
44%
35-44
25,4%
45-54
9,4%
55-64
4,2%
+65
2%

Principales lugares
de tus seguidores
Ciudades
Países
Bucaramanga
44,6%
Floridablanca
12,5%
Bogotá
9,4%
Piedecuesta
4,4%
San Juan de Girón
4,1%

- **Difusión de procesos contractuales**

- En consecuencia con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, a través de redes sociales y página web, con recursos gráficos se informó sobre los procesos contractuales abiertos que permitieran la participación de proponentes, indicando fechas claves del proceso y direccionando a publicación en Secop, para garantizar la pluralidad y el control social por parte de los bumangueses.

- Se apoyaron en total **251 procesos** de contratación pública en sus diferentes modalidades **entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2021**, atendiendo a requerimiento de diferentes dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga.

- Estas solicitudes fueron presentadas mediante el formato Brief (proceso documental) con el que cuenta el área de Prensa y Comunicaciones.

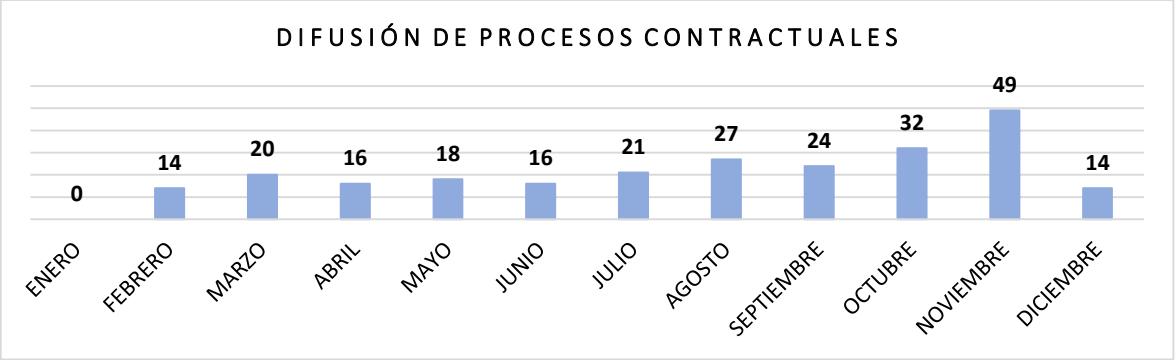

Por otra parte, se adjudicó el proceso cuyo objeto contractual es: ***"Prestación de servicios para la implementación de una estrategia digital que permita la optimización de las redes sociales institucionales para fortalecer la difusión de la oferta institucional y de la gestión adelantada por el Municipio de Bucaramanga".***

Modalidad contractual: Mínima Cuantía
Valor del contrato: $30.815.789
Proveedor que ganó el proceso: Bright Group SAS
Fecha de inicio: 13 de mayo de 2021
Fecha de terminación: 12 de diciembre de 2021

Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 5

Bucaramanga,

07 MAY 2021

85

Señores
BRIGHT GROUP S.A.S
Nit. 901.023.484-9
JOHN FREDY GARCIA ENCISO
C.C 1.016.003.366 de Bogotá
Dirección: Carrera 16A No. 80 – 74 Oficina 301
Ciudad: Bogotá D.C
E-mail: infor@bgsoluciones.com.co

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SA-CMC-013-2021**, cuyo Objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIGITAL QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria Administrativa, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública SA-CMC-013-2021, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIGITAL QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", en la presente vigencia fiscal.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

A continuación, se enuncia las especificaciones técnicas del objeto a contratar, con las que debe cumplir el contratista:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR TOTAL CON GRAVÁMENES
YOUTUBE	Objetivo: Alcance: **Producción**: - Anuncios tipo bumper, superpuestos y search. KPI: - CPV - CTR - VTR - Impresiones - Visualizaciones - Tiempo de visualización - Porcentaje de visualización - Suscriptores - Engagement (Me gusta, no me gusta, comentarios, shares, favoritos) - 1.000.000 personas impactadas	1	$ 8.118.420 Pesos m/cte
SEARCH	Objetivo: Alcance **KPI** - Impresiones - CPC (Costo por clic) - CTR (Porcentaje de clics sobre frecuencia Click Through Rate)	1	$ 3.247.389 Pesos M/cte

	- CPM (Costo por mil) - Search Query Report (Términos de búsqueda) - 250.000 personas impactadas		
RED DISPLAY	Objetivo: Alcance KPI - Impresiones - CTR (Porcentaje de clics sobre frecuencia Click Through Rate) - CPM (Costo por mil) - CPC (Costo por clic) - 500.000 personas impactadas	1	$ 3.200.000 Pesos M/cte
INSTAGRAM	Objetivo: Alcance KPI - No. seguidores (seguimiento de públicos segmentados) - Engagement rate (Likes, shares, comentarios, menciones) - Alcance e impresiones (No. de personas únicas que vieron el contenido / No. de veces que se ve el contenido) - Visitas al perfil (No. de clics en del perfil en pauta) - Visitas al sitio web - 1.000.000 personas impactadas	1	$ 6.500.000 Pesos M/cte
FACEBOOK	Objetivo: Alcance KPI - Engagement Rate - CTR (Porcentaje de clics sobre frecuencia Click Through Rate) - CPM (Costo por mil) - CPC (Costo por clic) - Visitas al sitio - 1.700.000 personas impactadas	1	$ 9.750.000 Pesos M/cte
		TOTAL	$ 30.815.789 Pesos M/cte

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y, en consecuencia, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 30.815.789 PESOS M/CTE)** que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
00002266	22/04/2021	$ 64.590.842	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS	Recursos propios

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021, según consta en certificación anexa al estudio previo.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: El valor del contrato se cancelará a **EL CONTRATISTA** en actas parciales de pago de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución conforme a los valores que integran el contrato, previa verificación por parte del supervisor.

NOTA 1: Para el cálculo de porcentaje de avance de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta el informe de actividades que contenga las personas impactadas establecidas en los KPI de cada Item suministrada por el Contratista.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago; Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,4%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**8,4%**

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa tendrá un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y hasta su liquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: DANIEL FELIPE VALENCIA SARMIENTO – Asesor Grado 22 – Despacho Alcalde.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 2
OFICINA:	Secretaria Administrativa
CORREO ELECTRONICO:	observaciones@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000

CONTRATISTA:	**BRIGHT GROUP S.A.S** Nit. 901.023.484-9
DIRECCIÓN:	Carrera 16ª No. 80 – 74 Oficina 301
CORREO ELECTRONICO:	infor@bgsoluciones.com.co
TELEFONO:	3152501481

Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
	07 MAY 2021	Página 5 de 5 85

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de Prestación de Servicios y por tanto, deberán aceptarla en las condiciones electrónicas que establezca la plataforma transaccional del Secop II en mismo día de su aceptación, con el fin de ser suscrita en línea y se reúnan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó aspectos jurídicos: Gustavo Ardila Pinzon – CPS 02-2021

Asimismo, se adjudicó el proceso cuyo objeto contractual es: ***"Suministro de elementos de publicidad exterior (fijo y móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información institucional del Municipio de Bucaramanga".***

Modalidad contractual: Mínima Cuantía
Valor del contrato: $63.386.143 (valor inicial) + $13.800.000 (adición)
Proveedor que ganó el proceso: Gráficas EDA
Fecha de inicio: 25 de agosto de 2021
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2021

Bucaramanga, 19 AGO 2021

196

Señor;
EDGAR ANTONIO TORRES DIAZ
Nit. 7562944-4
Direcciòn: Carrera 19 No. 12 - 48
Ciudad: Armenia/Quindio
E-mail: graficaseda@hotmail.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SA-CMC-019-2021,** cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (FIJA Y MÓVIL) E IMPRESOS DE MENOR FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria Administrativa, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública SA-CMC-019-2021, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (FIJA Y MÓVIL) E IMPRESOS DE MENOR FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**en la presente vigencia fiscal.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se enuncia las especificaciones técnicas del objeto a contratar (Bolsa económica), junto con los valores unitarios ofertados por el contratista para la ejecución total del valor del contrato:

item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	IVA unitario	valor total unitario con IVA
1	Valla tensada con remarco metálico. Impresión en lona banner 13 onzas 1440 dpi tintas 100% solventes tensados en remarco metálico de 1", con instalación en sitio. Medidas: De 5 mts x2 mts, con remarco.	1	$ 546.218	$ 103.781	$ 649.999
2	Pendón con araña. Impresión en lona banner 13 onzas. 1440 dpi tintas 100% solvente, acabado con ojales en las 4 esquinas. Incluye estructura araña con soporte en fibra de vidrio y su debido empaque en tela. Medida 2x1 mts arañas Medidas: 2 mts x1 mts	1	$ 117.647	$ 22.353	$ 140.000
3	Vinilo adhesivo para paredes. Impresión e instalación de adhesivo brillante avery sin plastificar 1440 DPI tintas 100% solventes. Medidas: medidas 3mts x2mts	1	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000
4	Lona tensada con remarco metálico. Impresión en lona banner 13 onzas 1440 dpi tintas 100% solventes tensados en remarco metálico de 1", con instalación en sitio. Medidas: De 4 mts x1,20 mts con remarco.	1	$ 361.344	$ 68.655	$ 429.999
5	Lona tensada con remarco metálico. Impresión en lona banner 13 onzas 1440 dpi tintas 100% solventes tensados en remarco metálico de 1", con instalación en sitio. Medidas: De 6mts	1	$ 420.168	$ 79.832	$ 500.000

	x1,20 mts con remarco.				
6	Manilla en goma. Impresión a full. Color de 29 cm x 1,5 cm, solo va impresa por 1 cara. Costo para 1 sola referencia de diseño.	1	$ 2.605	$ 495	$ 3.100
7	Adhesivo un cuarto de carta – Troquelado Tinta: 4x4 Medidas: 14 cmx10.5 cm	1	$ 294	$ 56	$ 350
8	Volantes: Flyer propalcote 150 Tamaño: media carta Tiro-retiro Tinta 4x4	1	$ 214	$ 41	$ 255
9	Afiches propalcote 150 gr. Tinta:4x4 Medidas: 35 cm X 50 cm	1	$ 370	$ 70	$ 440
10	Cuaderno pasta dura 100 hoja, argollado, tamaño standard medias 16.5 comx23 cm, Papel Bond 80 grs	1	$ 12.185	$ 2.315	$ 14.500
				VALOR TOTAL	$ 1.988.644

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el contratista debe entregar al supervisor los productos de acuerdo con la necesidad del Municipio y bajo las indicaciones gráficas suministradas a través de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y, en consecuencia, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de SUMINISTRO.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 63.386.143)** incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales para ejecutarlo como monto agotable, que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
00003133	09/07/2021	$ 63.386.143	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS	Recursos propios – Inversiòn.

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021, según consta en certificación anexa al estudio previo.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: El valor del contrato se cancelará a **EL CONTRATISTA** en actas parciales de pago de acuerdo a los elementos suministrados y a los valores unitarios establecidos en la oferta econòmica, previa certificación de cumplimiento a cabalidad y a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago; Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios solicitados por el supervisor que se designe para el contrato, previa verificación del pago de los aportes correspondientes a seguridad social y factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de

Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,4%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**8.4%**

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecicion del presente contrato de suministro es hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (Lo que suceda primero en el tiempo) contados a partir de la verificación de los requisitos de perfeccionamiento del contrato establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

196

19 AGO 2021

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÀS.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

D) CALIDAD DE LOS BIENES: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y UN (01) año más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: CLAUDIA RAMIREZ BARRERA – Profesional Universitario.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 2
OFICINA:	Secretaria Administrativa
CORREO ELECTRONICO:	observaciones@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000

CONTRATISTA:	**EDGAR ANTONIO TORRES DIAZ** Nit. 7562944-4
DIRECCIÓN:	Carrera 19 No. 12 – 48 Armenia-Quindio
CORREO ELECTRONICO:	graficasesa@hotmail.com
TELEFONO:	3104345036 - 3154006643

196

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de Prestación de Servicios y por tanto, deberán aceptarla en las condiciones electrónicas que establezca la plataforma transaccional del Secop II en mismo día de su aceptación, con el fin de ser suscrita en línea y se reúnan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

19 AGO 2021

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó aspectos juridicos: Gustavo Ardila Pinzon – CPS Administrativa
Revisó aspectos financieros: Ana Carolina Toledo Bueno / CPS Secretaria Administrativa

- **Rendición de Cuentas**

- **ENLACE DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

https://www.facebook.com/canaltro/videos/236837055232611/

- **PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES**

- **FACEBOOK**

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4584944031551964/

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4593661957346838/

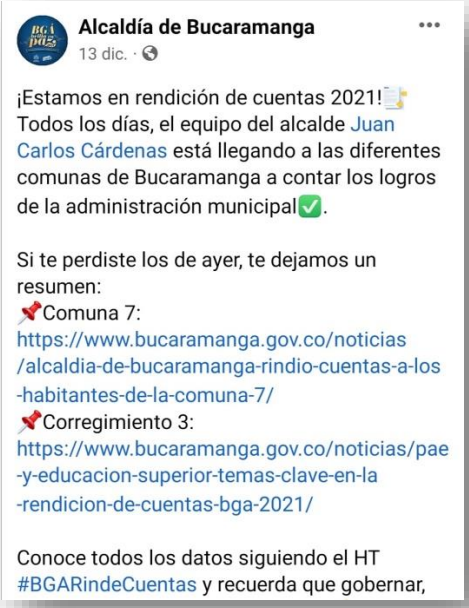

Alcaldía de Bucaramanga
13 dic. ·

¡Estamos en rendición de cuentas 2021!📑
Todos los días, el equipo del alcalde Juan Carlos Cárdenas está llegando a las diferentes comunas de Bucaramanga a contar los logros de la administración municipal✅.

Si te perdiste los de ayer, te dejamos un resumen:
📌Comuna 7:
https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/alcaldia-de-bucaramanga-rindio-cuentas-a-los-habitantes-de-la-comuna-7/
📌Corregimiento 3:
https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/pae-y-educacion-superior-temas-clave-en-la-rendicion-de-cuentas-bga-2021/

Conoce todos los datos siguiendo el HT #BGARindeCuentas y recuerda que gobernar,

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4594629010583466/

Alcaldía de Bucaramanga
13 dic. ·

GOBERNAR ES RENDIRLE CUENTAS A LA CIUDADANÍA 📝

Acompáñanos mañana 14 de diciembre a la Audiencia de Rendición de Cuentas BGA 2021, en el Teatro Santander. El alcalde Juan Carlos Cárdenas presentará a la ciudadanía en qué se han invertido los recursos públicos durante este 2021.

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4597057943673906/

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4597871393592561/

https://fb.watch/a0LdMHpnLJ/

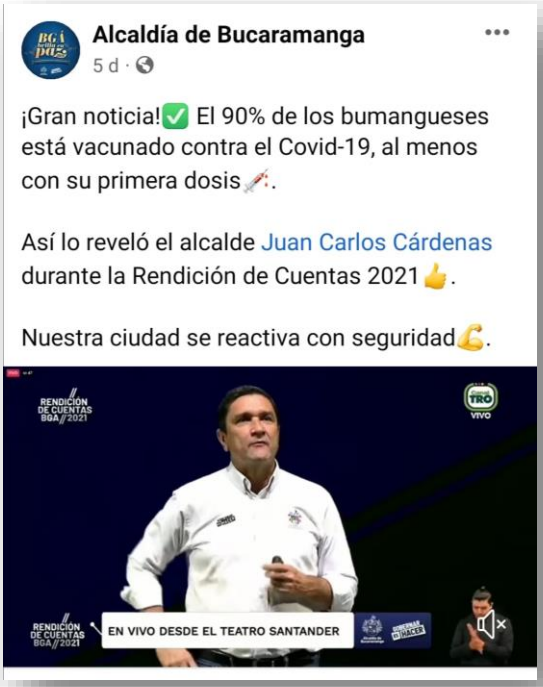

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4600419290004438/

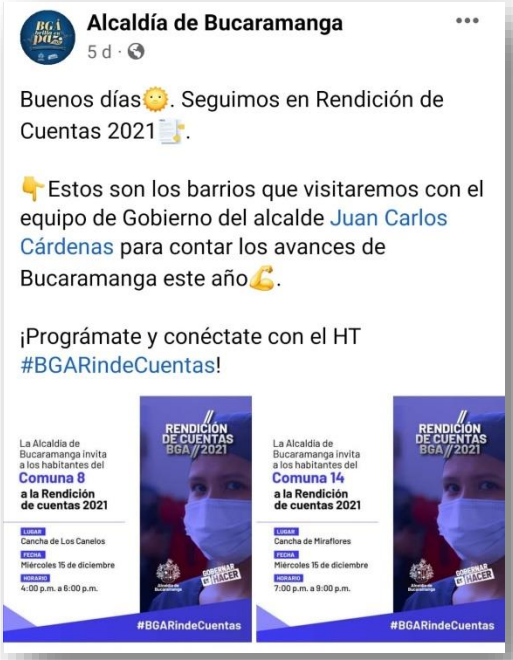

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4601159509930416/

https://fb.watch/a0Ls7KwNoM/

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4605299712849729/

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4610165009029866/

https://www.facebook.com/905973506115720/posts/4615455348500832/

- **INSTAGRAM**

https://www.instagram.com/p/CXeT5f7pfV2/?utm_medium=share_sheet

https://www.instagram.com/p/CXq0vy8rrKh/?utm_medium=share_sheet

- **TWITTER**

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469309302422843393?t=nBbEJpvQ-U3KLZCl_zFP5g&s=08

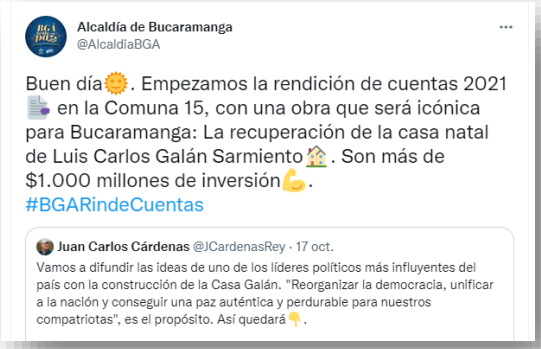

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469315452597903365?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469319594376638468

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469323760146731016?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469329154688565251?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469329170559819780?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469428361571221509?t=6HYS7oMctvQwr64Easgreg&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469432622938005509?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469436517718315009?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469439854299820038?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469439860566020100?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469479214407688194?t=HMYIQlBlVwcRkTQz5T8jTA&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469479341335752706?t=Z69EwsbdELwNwIu2YDYKUQ&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469483410825650177?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469486954383347714?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469492753260331012?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469492757723062273?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469674450111111171?t=UtlWaFjhHCl8E9N6j5ebyw&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469680342772723718?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469684709299007493?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469685660957265934?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469686911056949261?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469785566237663240?t=43qlO-4tcaycuB3WI3WYlg&s=08

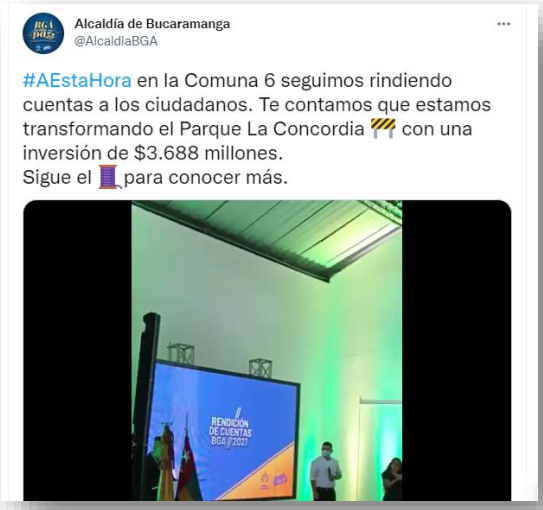

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469786080954269697?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469789173423001605?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469800739342069769?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469816257784524801?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469832113100935175?t=7S5kY0ukj13WuFNCaAQyMQ&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469832597513682945?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469832853588430849?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469833268451332103?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469833488354402304?s=20

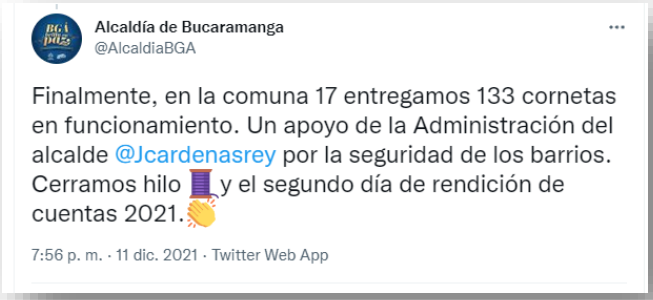

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1469851442873831426?t=mPt5qv_EGfGhvXBxT4jCqg&s=08

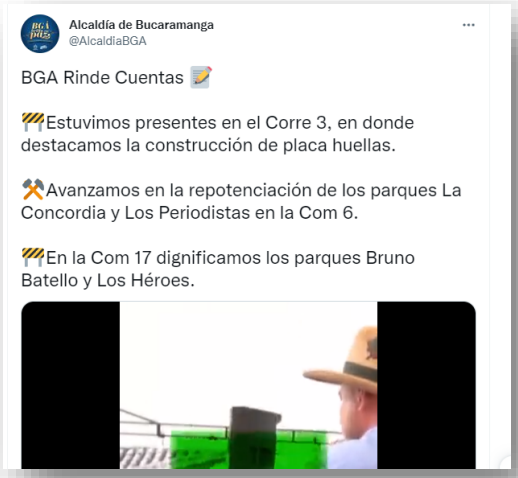

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470054330627678228?t=Cn3-hWZTo3GaFmhGMbYQfQ&s=08

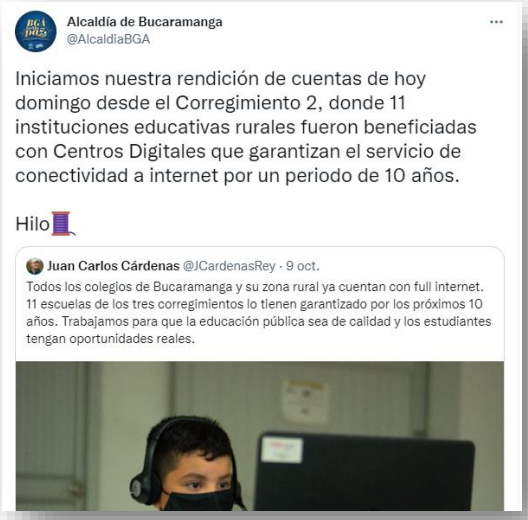

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470055532954279937?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470057147706847234?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470057976312512514?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470118133440598017?t=KA2dWQ3nXXeBFn649G-GRA&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470125207310450696?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470126863292973058?s=20

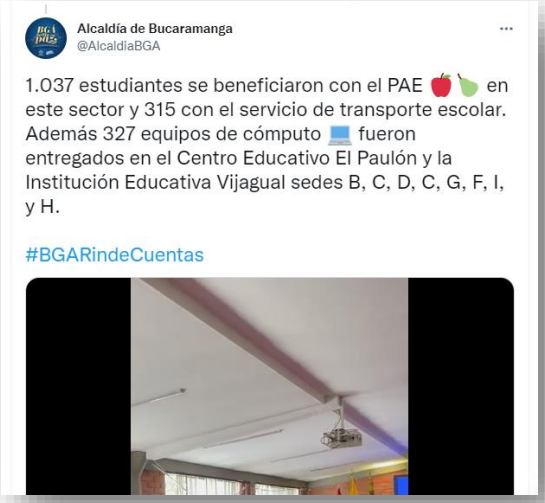

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470134752741101571?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470210374221844481?t=sVwb9bqCA4rQ4S66Gg-EJA&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470393701075755017?t=W_BT5lm6j51W8ikCpIF5Ew&s=08

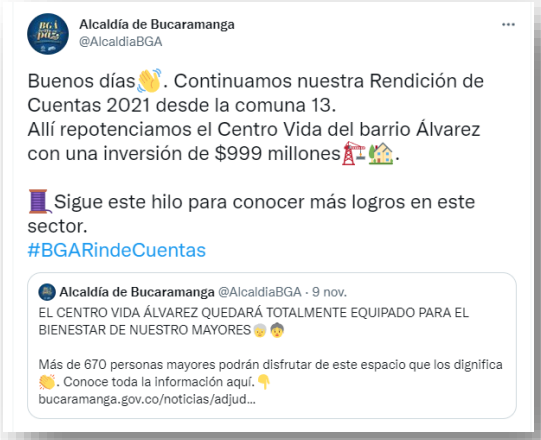

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470397092828835840?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470401119654498311?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470404391303663616?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470408734354587648?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470408741417885702?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470453863509602310?t=8U97_Pb2GoyPoYV7ApR14g&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470532567698976775?t=yMcNNahn-FlTBL5eq9z4CA&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470532950303420424?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470533266226749445?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470533677704794121?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470534457602060292?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470534955038134276?s=20

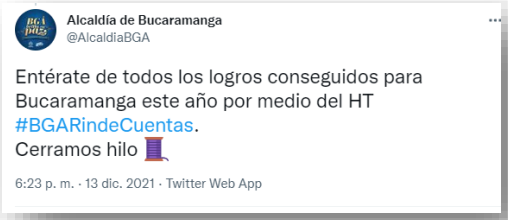

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470562210317537283?t=9xIR9AX9_3N1TyxP57EC7Q&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470563444944429067?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470563973875519489?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470564269158711298?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470564539112603651?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470566644770607109?s=20

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470744290682970112?t=5aXtAZxY-zsa-_f7ZW5ueg&s=08

https://twitter.com/AlcaldiaBGA/status/1470774057125781512?t=f10Y0j6DDZdIrLqH_x637A&s=08

- **NOTICIAS EN PÁGINA WEB**

1. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/esta-fue-la-gestion-realizada-por-la-alcaldia-en-la-comuna-15-centro-este-ano/
2. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/rendicion-de-cuentas-bga-2021-asi-transformamos-la-comuna-3/
3. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/alcaldia-de-bucaramanga-rindio-cuentas-a-los-habitantes-de-la-comuna-7/
4. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/pae-y-educacion-superior-temas-clave-en-la-rendicion-de-cuentas-bga-2021/
5. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/la-alcaldia-fortalece-con-conectividad-e-infraestructura-el-corregimiento-2/
6. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/el-sueno-de-la-casa-buho-y-el-centro-vida-alvarez-las-obras-que-mas-resaltan-en-la-comuna-13/
7. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/asi-transformamos-la-comuna-17-rendicion-de-cuentas-bga/
8. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/avances-tecnologicos-para-la-consolidacion-de-bucaramanga-como-una-ciudad-inteligente/
9. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/queremos-mujeres-embilletadas-juan-carlos-cardenas/
10. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/rendicion-de-cuentas-2021-bucaramanga-una-ciudad-inteligente-educada-y-transparente/

11. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/avanzamos-en-infraestructura-educativa-en-el-corregimiento-1-rendicion-de-cuentas-bga-2021/
12. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/mas-58-mil-personas-beneficiadas-con-los-puntos-digitales-de-bucaramanga-en-este-2021/
13. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/buenas-noticias-bucaramanga-tendra-un-nuevo-centro-vida-y-centro-de-salud/
14. https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/mas-de-13-mil-millones-de-inversion-por-parte-de-la-alcaldia-de-bucaramanga-en-la-comuna-8/

- **INFORMATIVO SEMANAL INTERNO N.47 ESPECIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

https://mailchi.mp/d768050b4117/te-compartimos-nuestro-informativo-especial-sobre-rendicin-de-cuentas-bga-2021

2.3. META 4: PLAN DE MEDIOS

Actualizar e implementar 1 Plan de Medios para informar a la ciudadanía sobre las políticas, iniciativas y proyectos estratégicos del Gobierno.

Como parte de la ACTIVIDAD No. 4.1 (transversal) de nuestro proyecto de inversión se adjudicaron los siguientes contratos, a corte 31 de diciembre de 2021, para fortalecer el equipo de trabajo para la realización de estrategias digitales en mejora del proceso de prensa y comunicaciones:

NO. DE CONTRATO	OBJETO	NOMBRE	VALOR
287	Prestación de servicios para la asesoría y el diseño de una comunicación estratégica en contextos organizacionales, digitales, manejo de crisis y de choque, reuniones de comité estratégico, monitoreo, seguimiento e informes corporativos para garantizar la oferta institucional en el municipio de Bucaramanga.	EMPORIA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S	$90.000.000 (valor inicial) $9.000.000 (otro sí)
331	Prestar servicios de apoyo como diseñador gráfico para la generación de contenido que fortalezca la comunicación institucional y las campañas dirigidas a público interno y externo.	YEIR LEONARDO PINZÓN ENCISO	$24.500.000 (valor inicial) $12.250.000 (otro sí)
353	Prestar servicios profesionales como periodista y editor de contenidos que aporten a la difusión de programas, eventos, actividades y campañas institucionales, estrategias pedagógicas, proyectos e iniciativas de la administración municipal con el propósito de mantener informados a público interno (funcionarios y contratistas del gobierno y sus dependencias) y externo (ciudadanos) del municipio de Bucaramanga.	FÉLIX GUILLERMO CRISTANCHO GARCÍA	$45.000.000 (valor inicial) $4.500.000 (otro sí)

428	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como enlace de contenidos con las diferentes dependencias de la administración central, que facilite el desarrollo de productos estratégicos y tráfico diario reflejado en producción de contenido audiovisual y periodístico, recursos gráficos y de medios digitales, propios del sistema de información del Municipio de Bucaramanga.	JORGE ALBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	$28.000.000 (valor inicial) $14.000.000 (otro sí)
487	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la concepción y formulación de estrategias de comunicación para la difusión de la oferta institucional y/o mensajes de gobierno del municipio de Bucaramanga.	HUGO ALFREDO VAZQUEZ ESPOSITO	$108.500.000 (valor inicial) $7.233.333.33 (otro sí)
488	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo, asesoría, acompañamiento y orientación en las campañas y/o actividades de marketing institucional para la ejecución de las estrategias de comunicación que le corresponda al área de prensa y comunicaciones del municipio de Bucaramanga.	GUILLERMO LUIS MEQUE	$108.500.000 (valor inicial) $7.233.333.33 (otro sí)
552	Prestar servicios profesionales para acompañar, desarrollar y orientar las comunicaciones internas que permitan el fortalecimiento de procesos administrativos, la interacción y el flujo de información entre cada dependencia y el desarrollo de estrategias institucionales para un efectivo clima laboral en el Municipio.	JOSELYN KATHERINE OSORIO FONSECA	$ 21.000.000
1428	Prestar servicios profesionales para acompañar, desarrollar y orientar las comunicaciones internas que permitan el fortalecimiento de procesos administrativos, la interacción y el flujo de información entre cada dependencia y el desarrollo de estrategias institucionales para un efectivo clima laboral en el Municipio.	JOSELYN KATHERINE OSORIO FONSECA	$14.583.333

1888	Prestar servicios profesionales como comunicadora social o periodista para realizar la edición, producción y redacción de contenidos que aporten a la difusión de programas, eventos, actividades y campañas institucionales de la Administración Municipal con el propósito de mantener informado a la ciudadanía del municipio de Bucaramanga.	MARÍA CAMILA CAMACHO CUBIDES	$4.666.666,67
1901	Prestar servicios profesionales en la animación y postproducción de contenido audiovisual para campañas internas, informes y productos especiales que permitan la difusión de programas, proyectos y actividades de la administración municipal y la oferta institucional.	CAMILO ANDRÉS ARENAS VILLABONA	$4.666.666,67
1902	Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para el proceso creativo, desarrollo de conceptos, bocetos y elaboración de contenido gráfico que requieran las campañas, productos gráficos y publicitarios, propios del marketing institucional que adelante la administración municipal.	DIANA CAROLINA MORA PEDRAZA	$4.666.666,67
1908	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de campañas estratégicas de comunicación y de difusión de la oferta institucional de la administración municipal, a través de la redacción de contenidos para piezas gráficas, medios escritos, digitales y demás canales de información que propendan por la divulgación de las iniciativas y programas de la Administración y acerquen la oferta institucional a la comunidad.	JOSÉ MAURICIO QUIROGA GÓMEZ	$4.666.666,67
1920	Prestar servicios profesionales para apoyar en animación 2d y 3d que requieran las diferentes campañas y proyectos institucionales que adelante el municipio de Bucaramanga.	RAFAEL ANDRÉS BARRERA GONZÁLEZ	$4.550.000
1921	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la generación de contenido enfocado a la difusión de programas,	FRANZ ORLANDO REY JEREZ	$4.550.000

	actividades, eventos y estrategias que permitan resaltar la gestión de la Administración Municipal.		
1934	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el registro y cubrimiento fílmico y aerofotográfico de proyectos, eventos y obras para la difusión de la gestión de la administración y la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	JOSÉ LEONARDO RUEDA ÁLVAREZ	$3.966.666,67
1947	Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para el proceso creativo, desarrollo de conceptos, bocetos y elaboración de contenido gráfico que requieran las campañas, productos gráficos y publicitarios, propios del marketing institucional que adelante la administración municipal.	ANTONIO RAMOS QUINTERO	$3.850.000

Asimismo, se adjudicó el proceso cuyo objeto contractual es: ***"Prestación de servicios como operador que apoye a la Administracion Central Municipal de Bucaramanga en la ejecución de un plan de medios para la difusión de la oferta institucional, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía sobre la gestión pública adelantada, así como las acciones del Gobierno encaminadas a la protección de la vida y el beneficio colectivo de la población del Municipio de Bucaramanga".***

Modalidad contractual: Selección Abreviada Subasta Inversa
Valor del contrato: $715.645.081
Proveedor que ganó el proceso: Periódicos y Publicaciones S.A.
Fecha de inicio: 23 de abril de 2021
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2021

CLAUDIA RAMÍREZ BARRERA
Profesional Especializado
Despacho Alcalde – Prensa y Comunicaciones

73

20 ABR 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en BUCARAMANGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1095810182 expedida en Floridablanca, en su calidad de Secretario Administrativo de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, debidamente posesionado(a) según acta de posesión No. 0211 de Fecha 28/05/2020 y nombrado mediante Decreto No. 0164 del 28/05/2020, autorizado para celebrar el presente contrato por el Decreto 0220 de 09 de junio de 2020, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **YUDDANELLY CAMELO RUEDA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.493.158 de Zapatoca, actuando a nombre y representaciòn de la sociedad **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S** identificada con NIT 804010934-3, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la ley, y quien(es) para los efectos legales de este documento se denominará(n) **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a través de la Secretaría Administrativa adelantó el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. **SA-SUBIP-001-2021**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÒN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A LA ADMINISTRACIÒN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÒN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÒN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL PROPÒSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÌA SOBRE LA GESTIÒN PÙBLICA ADELANTADA, ASÌ COMO LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÒN DE LA VIDA Y EL BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÒN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**; **2)** Que una vez cumplidas las etapas del proceso con base en el cronograma por medio de la Resolución No. 0500 del 15 de abril de 2021, se adjudicó el contrato dentro del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SUBIP-001-2021 a la sociedad **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S** identificada con NIT 804010934-3; **3)** Que el adjudicatario manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar prevista en la Constitución o la Ley. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan que el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El objeto de este contrato es: **"PRESTACIÒN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A LA ADMINISTRACIÒN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÒN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÒN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL PROPÒSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÌA SOBRE LA GESTIÒN PÙBLICA ADELANTADA, ASÌ COMO LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÒN DE LA VIDA Y EL BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÒN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**; La propuesta y los pliegos de condiciones forman parte integral del contrato. **CLÀUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá: **Obligaciones Generales**; a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. c) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. d) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. e) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **Obligaciones Específicas del Contratista**; a) Participar en las reuniones de forma presencial o virtual que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. b) Administrar y garantizar la emisión de los mensajes institucionales en diferentes medios de comunicación, atendiendo las condiciones técnicas fundamentales establecidas en el estudio previo, requerimiento técnico y ficha técnica, asumiendo la logística que requiera el proceso de emisión en espacios radiales, prensa, medios digitales y televisivos durante la vigencia del contrato, bajo requerimiento del supervisor del área de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Bucaramanga. c) Difundir y emitir las cuñas institucionales que contienen contenidos de la gestión del Gobierno Municipal en los espacios de comunicación de acuerdo a los contemplados en la ficha técnica, junto con la pauta institucional en los diferentes medios de comunicación de amplia circulación bajo las características técnicas contratadas. d) Entregar informe de seguimiento de ejecución de pauta institucional especificando las parrillas de programación, espacios radiales y medios de comunicación con su respectiva audiencia e impacto, cada vez que se requiera por la supervisión. e) Entregar un informe mensual de actividades correspondiente a la ejecución del contrato, allegando los soportes necesarios (audios, videos, impresiones y resultados de alcance), con las respectivas certificaciones de los medios de comunicación que validen la difusión de la información y los resultados logrados, para efectos de presentar cuenta de cobro. f) Entregar con cada informe mensual, para efectos de presentar cuenta de cobro, copia de

20 ABR 2021

facturación efectuada a cada medio de comunicación para validar la difusión y la transparente ejecución de la pauta. g) El operador contratista deberá cumplir con todos los términos de ley expuestos en este proceso contractual y en caso de incumplir alguno se someterá a las sanciones y/o multas respectivas. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. b) Dedicar toda su capacidad, conocimientos y aptitudes en el cumplimiento de sus obligaciones, actuando con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo, en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; c) Entregar copia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS al supervisor asignado. d) Elaborar un Informe de Gestión y ejecución Contractual periódicamente, previo a cada uno de los pagos; e) Durante la vigencia del presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos laborales de acuerdo al Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por PRESTACION DE SERVICIOS que devengue. f) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. g)Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato. h) Suministrar el número de la cuenta (de ahorro o corriente) donde el Municipio consignará las sumas correspondientes a los servicios prestados e informar por escrito cualquier modificación al respecto. i) Las demás actividades que le sean asignadas por la Administración Municipal que guarden relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello; 2)Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo del objeto contractual; 3)Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor; 4)La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuara por escrito. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 715.645.081 PESOS M/CTE)IVA incluido** (Si a ello hubiera lugar), Para lo cual, este valor cubre todos los costos asociados directos e indirectos y otros costos en que pueda incurrir el contratista. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato será la siguiente: El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en pagos mensuales o fracción de mes de acuerdo al costo unitario de las pautas publicitarias realizadas, previa certificación del Supervisor designado y la presentación de la factura o cuenta de cobro en la Tesorería del Municipio. **PARÀGRAFO PRIMERO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Artículo 97 de la Sección de Hacienda del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga de la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1813 de fecha 03 de marzo de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda (Presupuesto). **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (lo que suceda primero en el tiempo),

contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual podrán suscribirse contratos adicionales en valor; en este caso, el valor total de las adiciones que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la Cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable como consecuencia de la adición de su valor y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si fuere el caso. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la publicación en la página del SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda adición del contrato requerirá concepto previo de conformidad a los exigidos en el manual de contratación de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato mediante cesión, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, requiere concepto previo del SUPERVISOR y se imparte con base en el contrato de cesión, mediante acto que se comunicará al garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que la autorice y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a presentarle, dentro de los dos (2) hábiles siguiente al perfeccionamiento del contrato, la garantía única que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **C) CALIDAD DE SERVICIO:** EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO.** Sin necesidad de requerimiento previo del MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique el MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercido por CLAUDIA RAMIREZ BARRERA, Profesional Especializado o quien(es) haga(n) sus veces, quien(es) podrá(n) impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. Las funciones principales del SUPERVISOR son: a) Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar en sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida; c) Atender todas las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3)días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos

20 ABR 2021 73

oportunamente a consideración de El MUNICIPIO; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, interpretación, terminación, caducidad, cesión del contrato y en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el MUNICIPIO; g) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado. Si EL CONTRATISTA no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de las sanciones que corresponda; h) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; i) Preparar las actas y documentos que deba producir el MUNICIPIO y coordinar su trámite; j) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el art. 10 de la ley 828 de 2003; k) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5.00/1000) de (valor del contrato), sin que éstas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art. 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, se realizará de acuerdo al Procedimiento de Declaratoria de Incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la Garantía Única de Cumplimiento, Código P-GJ-1140-170-003 del Municipio de Bucaramanga. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El Municipio de Bucaramanga no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el MUNICIPIO adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO:** El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. En

estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA N O V E N A : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público a satisfacer, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio lo hará unilateralmente mediante acto motivado susceptible de recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; los elementos esenciales, la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse. Si hubiere lugar, El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA a causa de la modificación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la publicación en la página del SECOP II. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. **PARÁGRAFO QUINTO.** El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO.** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos en el art. 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, por acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en los contemplados por los nums 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la Ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito adicional en plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El MUNICIPIO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 31 de la ley 782 de 2002, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5°de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 10 de la ley 828 de 2003 y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, debidamente sustentado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los

20 ABR 2021 73

hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará dentro de los CINCO(5)días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que exista controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo establecido en la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) Arreglo Directo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros según lo establecida en los Art. 1 al 6 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO.** - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los servicios prestados por el CONTRATISTA. 3. Relación de pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de Las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2)Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendarios, 5) Certificaciòn del representante legal de la persona juridica o del revisor fiscal (si a ello hubiere lugar), que se encuentra al dia en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud, y Riesgos Profesionales conforme al Dcr 0723 de 2013. Así mismo debe acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 6) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 7) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 8) Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, 9) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIA. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para su

ejecución se requiere la existencia del certificado de registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única y de la acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA S E G U N D A : REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO:** Para la legalización se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, además, su publicación en la página del SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución; así mismo de conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ACUERDO DE PROBIDAD:** De acuerdo con lo preceptuado en el art. 1° del decreto 0126 de julio 8 de 2009, El Contratista manifiesta expresamente que para obtener el contrato no incurrió en ninguna actividad ilícita, en este sentido, cuando la administración pueda demostrar que el contrato se obtuvo por medios ilegales, aplicará de forma inmediata lo establecido en el inciso 3 del art. 9 de la ley 1150 de 2007 en el sentido que revocará el acto de adjudicación del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:** DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, a 20 ABR 2021

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo
Decreto 0220 de 09 de junio de 2020

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
Representante legal
PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS

Proyectó: Gustavo A. Ardila Pinzòn - Abogado Contratista SA
Revisò Aspectos Jurídicos: Nelson Páez Rodríguez -Abogado Contratista